

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 35 de 2020

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	15 de julio de 2020	Hora inicio:	8:13 a.m	Hora final:	1:04 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)


Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
Laura Xiomara Morales Martínez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)


Nombres	Cargo/Dependencia
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Paola Cristina Rodas	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 65	


Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe Oficina Jurídica
Geral Eduardo Mateus ferro	Director Departamento de Lenguas
Luz Mary Lache	Docente Facultad de Educación

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Presentación informe Plan de Formación en Lengua Extrajera. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 VAC – Presentación Informe estado actual del Sistema de Evaluación Docente. 3.2 VAC – Presentación de la comisión ocasional para el seguimiento de la Práctica Pedagógica. 4. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019". (202002100076503). 5. FED - Solicitud aprobación de grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía. (202003050078583). 6. FCT – Solicitud aprobación comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103).

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:04:25
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informe del señor Rector. 3. VAC – Presentación informe Plan de Formación en Lengua Extrajera. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 VAC – Presentación Informe estado actual del Sistema de Evaluación Docente. 3.2 VAC – Presentación de la comisión ocasional para el seguimiento de la Práctica Pedagógica. 4. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019". (202002100076503). 5. FED - Solicitud aprobación de grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía. (202003050078583). 6. FCT – Solicitud aprobación comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103). 	
2. Informe del señor Rector.	Tiempo 00:04:26-00:50:18
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos Adicionales UPN-2020. • Situación actual y proyección de cierre presupuestal. Recursos propios. • Proyección de cierre gastos financiados con recursos propios. • Resumen proyección ingresos propios vs gastos financiados con recursos propios. 	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 65	

<ul style="list-style-type: none"> • Proyección gastos cierre año recursos nación. • Resumen nuevos recursos y proyección de cierre. • Plan de Fortalecimiento Institucional 2020- 2022. • Situación estratégica: OBJETIVO DE POLÍTICA 1. Continuidad de las actividades en el 2020, atención a la emergencia sanitaria, acciones y recursos tecnológico de apoyo a la virtualidad-Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico, implicaciones presupuestales en la UPN por la pandemia, reducción número de inscritos 2020-2, impacto en las dinámicas de investigación, impacto en la oferta de extensión, impacto y cambio en la actividad de bienestar. OBJETIVO DE POLÍTICA 2. Prevención de la deserción y fortalecimiento del bienestar. OBJETIVO DE POLÍTICA 3. Aumento de la presencia regional. OBJETIVO DE POLÍTICA 4. Fortalecimiento de la oferta de Formación a nivel de maestría y doctorado. OBJETIVO DE POLÍTICA 5. Consolidación de las condiciones de calidad. • Plan de Auxilio de Matrícula. <p>Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.</i></p>	
3. VAC – Presentación informe Plan de Formación en Lengua Extrajera.	Tiempo 00:50:22-01:50:30
<p>Se contó con la participación del profesor: Geral Eduardo Mateus Ferro Director del Departamento de Lenguas.</p> <p>Se contextualizó al cuerpo colegiado sobre la presentación y la directriz emitida por el Consejo Académico en sesión del 02 de octubre de 2019 (Acta 48) frente al Plan de Formación en Lengua Extrajera.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del Informe del Plan de Formación en Lengua Extrajera, a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico y el profesor Geral Eduardo Mateus Ferro Director del Departamento de Lenguas.</p> <p><i>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Informe.</i></p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Informe del Plan de Formación en Lengua Extrajera.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico valoró positivamente el informe presentado sobre el Plan de Formación en Lengua Extrajera.</i></p>	
3.1 VAC – Presentación Informe estado actual del Sistema de Evaluación Docente.	Tiempo 01:50:32-02:01:00
<p>Se llevó a cabo la presentación del Informe del estado actual del Sistema de Evaluación Docente, a cargo del Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana.</p> <p>Se contextualizó al cuerpo colegiado sobre la presentación y la directriz emitida por el Consejo Académico en sesiones del 27 de febrero de 2019 (Acta 08) y 16 de octubre de 2019 (Acta 50) respecto al Estudio de la</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 65	

Evaluación Docente en el marco del proyecto PDI-SEP-VAC 3.1.5.3 Sistema de Evaluación de Profesores.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Informe.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Informe del estado actual del Sistema de Evaluación Docente.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico recomendó dar continuidad a la decisión del cuerpo colegiado registrada en el Acta 50 de 2019, respecto a:

“El Consejo Académico determinó dar continuidad al proyecto PDI-SEP-VAC 3.1.5.3 Sistema de Evaluación de profesores, para ser incluido en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024; razón por la cual solicitó a la Comisión ocasional creada en sesión de este cuerpo colegiado el 27 de febrero de 2019, se reúna con el fin de establecer y plantear el equipo que continuará en la elaboración del proyecto, estableciendo los Perfiles, los tiempos (cronogramas de desarrollo que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, permitiendo espacios de diálogo con la comunidad universitaria) y delimitación del propósito del Sistema.

Conforme a lo anterior, el Consejo Académico recomienda que dentro del equipo que continuará en la elaboración del proyecto, se cuente con la participación de un representante de estudiantes y un delegado de ASPU-UPN en cumplimiento del artículo 18 de la Resolución 0817 de 2018”.

El Consejo Académico solicitó a la comisión ocasional presentar un informe del balance del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional - PDI- Sistema de Evaluación Docente, al finalizar la vigencia 2020.

3.2 VAC – Presentación del informe de la comisión ocasional para el seguimiento de la Práctica Pedagógica.

Tiempo
02:01:03-02:21:45

Se contó con la participación de la profesora: **Luz Mary Lache** de la Facultad de Educación.

Se llevó a cabo la presentación del Informe de la comisión ocasional para el seguimiento de la práctica pedagógica, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico y la profesora **Luz Mary Lache**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Informe.


Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Informe de la comisión ocasional para el seguimiento de la práctica pedagógica.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico valoró positivamente el informe presentado por la comisión ocasional de seguimiento de la práctica pedagógica e invita a la socialización de los resultados del informe ante los Consejos de Facultad, Departamento, el Instituto Pedagógico Nacional, la Escuela Maternal, y la Secretaria de Educación del Distrito, así como a través de la emisora y medios digitales de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Consejo Académico solicitó a la comisión ocasional presentar una propuesta que permita continuar su labor, conforme a las actividades asignadas, que posibiliten el desarrollo y cumplimiento del proyecto 7.1.4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 65	

del programa 4- Laboratorio de innovación y práctica educativa y pedagógica del Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2024.

Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico recomendó que dicha propuesta sea coordinada desde la Vicerrectoría Académica y con el análisis por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se retiró de la sesión mientras se considera el recurso de apelación.

4. SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019”. (202002100076503).

Tiempo
02:21:55-03:33:05

Se contó con la participación de la doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo la presentación del recurso de apelación interpuesto por **Sergio Andrés Macana Guerrero** apoderado del estudiante: **Cristhian David Cardozo Vega** de la Licenciatura en Artes Visuales, respecto a la declaratoria de Nulidad Parcial de lo actuado dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019, a partir de los testimonios recibidos el 31 de enero de 2020 y que como consecuencia dejó sin efecto la decisión sancionatoria proferida el 24 de abril de 2020. Declaratoria de nulidad registrada en sesión del 18 de junio de 2020 por el Consejo de Facultad de Bellas Artes.

Se informó que, mediante decisión registrada en sesión del 18 de junio de 2020, el Consejo de Facultad de Bellas Artes, determinó dentro del proceso Disciplinario No. 018 de 2019, respecto al recurso de nulidad parcial interpuesto por el apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega**:


RESUELVE

PRIMERO. Declarar la nulidad parcial de lo actuado dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019, adelantado contra el estudiante Cristhian David Cardozo Vega a partir de los testimonios recibidos el 31 de enero de 2020 de la profesora Carolina Rojas Valencia y de los estudiantes Lorena Monroy Medina, Laidy Johana Cruz Narváez, Óscar Iván Martínez Carvajal y Yeny Natalia Barrera Cubides, para que el investigado en un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a pronunciarse al respecto y como consecuencia dejar sin efectos la decisión sancionatoria proferida el 24 de abril de 2020.

SEGUNDO. Notificar electrónicamente al estudiante y a su apoderado a la cuenta de correo electrónico suministrada para tal fin, con la advertencia que contra esta decisión procede el recurso de apelación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

TERCERO. Cumplido lo anterior, se proseguirá trámite.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación interpuesto por **Sergio Andrés Macana Guerrero** apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega** de la Licenciatura en Artes Visuales respecto a la declaratoria de Nulidad Parcial de lo actuado dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019 a partir de los testimonios recibidos el 31 de enero de 2020 y que como consecuencia dejó sin efecto la decisión sancionatoria proferida el 24 de abril de 2020.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 65	

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019", por medio del cual determinó:

CONFIRMAR la decisión del 18 de junio de 2020, proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes por medio del cual se declaró la nulidad parcial de lo actuado dentro del Proceso No. 018 de 2019, con posterioridad al 31 de enero de 2020, razón por la cual, quedó sin efectos el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE electrónicamente a través de Secretaría General el contenido de la presente decisión al disciplinado **Cristhian David Cardozo** y a su apoderado, dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019.

COMUNÍQUESE al Consejo de Facultad de Bellas Artes, el contenido de la presente decisión, para que continúe con el trámite del proceso disciplinario No. 018 de 2019.

RECURSO. Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

*Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.*

5. FED - Solicitud aprobación de grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía. (202003050078583).	Tiempo 03:33:10-03:55:12
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía, a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud aprobación de grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:


Decisión:

El Consejo Académico aprobó los grupos adicionales para primer semestre 2020-2, en las Licenciaturas en Educación Comunitaria, Educación Infantil y Programa en Pedagogía de la siguiente manera: (202003050078583).

Licenciatura en Educación Comunitaria:

- Dos (2) grupos de los espacios de Práctica 0: Formación pedagógica y prácticas de educación comunitaria, Historia de la Educación y Pedagogía, Mediaciones Comunicativas 1 y Comprensión de Textos 1.

Licenciatura en Educación Infantil

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 65	

- Cuatro (4) grupos para los espacios Taller Modular I y Práctica I.

Programa en Pedagogía

- Dos (2) grupos para el espacio Núcleo Común y Formación Complementaria I.

6. FCT – Solicitud de aprobación de la comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202003500073103).	Tiempo 03:55:18-04:02:33
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de **Paola Andrea Roa García**, profesora del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología según memorando con radicado No. 202003500073103, mediante sesión del 23 de junio de 2020, recomendó al Consejo Académico otorgar la comisión de estudios doctorales de **Paola Andrea Roa García**, profesora adscrita al Departamento de Biología.

Se informó que la solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo No. 033 de 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de la comisión de estudios doctorales para la profesora **Paola Andrea Roa García**, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología y requirió a las Oficinas Jurídica y de Desarrollo y Planeación analizar las implicaciones expuestas en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 comprendidas en el literal d del artículo 7 del precitado decreto, con el fin de ser presentadas en una próxima sesión.

El cuerpo colegiado solicitó a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales presentar informe sobre el estado actual de las solicitudes de conceptos de viabilidad frente a las comisiones de estudios de los profesores de planta de la Universidad. Una vez se consolide los informes requeridos se dará transito ante el Consejo Académico.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

*Teniendo en cuenta el Decreto 1009 del 14 de julio 2020, el Consejo Académico aplazó el estudio de la solicitud de comisión de estudios doctorales de la profesora **Paola Andrea Roa García** adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología, hasta tanto la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación analicen las implicaciones comprendidas en el literal d) del Artículo 7 del precitado Decreto.*

El Consejo Académico solicitó a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales la presentación del informe del estado actual de las comisiones de estudio otorgadas.

Así mismo, el Consejo Académico solicitó a la Oficina de Desarrollo y Planeación presentar un informe respecto a las solicitudes de conceptos de viabilidad financiera y presupuestal de comisión de estudios, que



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 65

se encuentra en curso para concepto de dicha oficina.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Informe del Rector

CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
15 de julio de 2020
Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Recursos adicionales UPN -2020*

RECURSOS ADICIONALES	VALOR INCORPORADO PPTO UPN	VALOR ASIGNADO	Valor por incorporar
Ajuste a la base R. 008093 MEN	\$2.708.658.686	3.357.629.994	\$648.971.308
Inversión adicionales PFC - PFI	\$5.030.314.044		\$5.030.314.044
Excedentes Cooperativas - Dian (R.008093)	0	\$1.192.379.936,00	\$1.192.379.936
Plan de pago de obligaciones (PPO) Pasivos	0	3.870.172.289	3.870.172.289
TOTAL	\$7.738.972.730	\$8.420.182.219	\$10.741.837.577
RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO			\$5.711.523.533,40
RECURSOS INVERSIÓN PFI-PFC			\$5.030.314.044,00
TOTAL			\$10.741.837.577,40

* Los recursos correspondientes a la base y excedentes cooperativas ya fueron asignados y girados. R. 008093 del 22 de mayo de 2020 – MEN. Los recursos de PFI-PFC y PPO están en proceso de asignación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 65

Situación actual y proyección de cierre presupuestal Recursos propios

CONCEPTO	APROPIACIÓN	RECAUDO A MAYOR /2020	% DE EJECUCIÓN
RECURSOS PROPIOS	\$55.180.042.659	\$15.463.248.623	28,02%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$18.423.357.416	\$2.658.714.124	14,43%
<i>Servicios de asesoría</i>	\$10.000.000.000	\$1.430.243.258	14,30%
<i>Servicios de extensión</i>	\$6.652.357.416	\$1.002.188.956	15,07%
<i>Derechos económicos y otros</i>	\$1.771.000.000	\$226.281.910	12,78%
APORTES DE COFINANCIACION	\$165.323.834	\$303.334.947	183,48%
SERVICIOS EDUCATIVOS	\$26.492.526.571	\$5.863.353.700	22,13%
DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$622.334.838	\$74.342.300	11,95%
OTROS INGRESOS	\$9.476.500.000	\$6.563.503.552	69,26%
<i>Estampilla UPN</i>	\$8.000.000.000	\$5.755.622.081	71,95%
<i>Recuperación IVA y otros</i>	\$1.476.500.000	\$807.881.471	54,72%

Proyección de cierre recursos propios

Concepto	Recurso	Total aforo	Total recaudo	Proyección de cierre	Observación
Servicios Técnicos y de Laboratorio	20.01	\$46.000.000,00	\$288.900,00	\$288.900,00	No habría mas recaudo
Servicios Administrativos	20.01	\$65.000.000,00	\$12.026.165,00	\$24.052.330,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Servicios de Divulgación de Investigaciones y Otras Formas de Comunicación	20.01	\$55.000.000,00	\$3.120.200,00	\$6.240.400,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Centro de Lenguas	20.01	\$5.952.357.416,00	\$838.116.656,00	\$2.380.942.966,40	Se alcanza un recaudo del 40%
Derechos de Asesoría - Contratos	20.01	\$1.500.000.000,00	\$210.387.044,90	\$600.000.000,00	Se alcanza un recaudo del 40%
Derechos de Extensión	20.01	\$105.000.000,00	\$0,00	\$0,00	
Inscripciones - Pregrado	20.01	\$830.636.000,00	\$204.500.800,00	\$409.001.600,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Inscripciones - Posgrado	20.01	\$110.622.720,00	\$27.682.660,00	\$55.365.320,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Inscripciones - IPN	20.01	\$15.964.000,00	\$250.000,00	\$13.569.400,00	Se proyecta recaudo al 85%
Seminarios, Simposios y Diplomados	20.01	\$58.750.000,00	\$6.168.808,00	\$8.812.500,00	Cae al 15%
Matrículas - Pregrado	20.01	\$16.885.315.601,00	\$3.833.579.924,93	\$8.514.015.000,00	Recaudo matrículas 2 semestre 2020 y convenios SED
Matrículas - Posgrado	20.01	\$5.342.701.738,00	\$961.974.328,00	\$1.923.948.656,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Matrículas - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$226.423.288,00	\$24.460.900,00	\$203.780.959,20	90% de matrículas
Matrículas - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$15.000.000,00	\$13.362.000,00	\$13.362.000,00	No habrá matrículas adicionales en 2020
Pensiones - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$2.264.232.880,00	\$644.865.729,00	\$1.924.597.948,00	85% del recaudo total esperado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 65

Proyección de cierre recursos propios



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Concepto	Recurso	Total aforo	Total recaudo	Proyección de cierre	Observación
Pensiones - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$100.357.963,00	\$25.682.548,00	\$65.232.675,95	No se tendría recaudo de estudiantes
Certificados	20.01	\$64.709.681,00	\$23.583.000,00	\$32.354.840,50	50% del proyectado
Cancelación de Asignaturas	20.01	\$38.262.701,00	\$816.000,00	\$816.000,00	No se cobra cancelación
Camets y Duplicados	20.01	\$33.071.677,00	\$6.957.702,00	\$13.915.404,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Pruebas Extraordinarias	20.01	\$3.208.778,00	\$821.700,00	\$821.700,00	Se mantiene lo recaudado hasta mayo
Derechos de Grado	20.01	\$159.100.264,00	\$53.161.600,00	\$79.550.132,00	No habrá grados en diciembre
Complementarios IPN	20.01	\$344.169.280,00	\$35.486.000,00	\$309.752.352,00	90% de matrículas
Derechos de Restaurante	20.01	\$270.163.180,00	\$25.732.100,00	\$25.732.100,00	No recaudo en 2 semestre
Derechos de Cafetería	20.01	\$352.171.658,00	\$48.610.200,00	\$48.610.200,00	No recaudo en 2 semestre
Recuperación IVA	20.01	\$1.400.000.000,00	\$576.074.805,00	\$1.152.149.610,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Multas y Sanciones	20.01	\$5.000.000,00	\$46.842.964,96	\$46.842.964,96	Se mantiene lo recaudado hasta mayo
Ingresos Varios	20.01	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00	No habrá recaudo
Recuperación por Incapacidades - Recursos Propios	20.01	\$70.000.000,00	\$27.561.404,00	\$35.000.000,00	
Venta de Activos y Recuperación por Inservibles y Deshechos	20.02	\$0,00	\$81.000,00	\$81.000,00	
Indemnización por Sinistros - Recursos Propios	20.01	\$0,00	\$1.152.692,00	\$1.152.692,00	
Recuperación Cuentas por Cobrar	20.01	\$80.000.000,00	\$31.289.825,00	\$62.579.650,00	Un recaudo adicional similar al obtenido hasta la fecha
Tota		\$36.394.718.825	\$7.684.637.657	\$17.952.569.301,01	
Diferencia				-\$18.442.149.523,99	

Proyección de cierre gastos financiados con recursos propios



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Concepto	Proceso	Valor apropiado	Acumulado disponibilidad	Acumulado compromiso	Proyectado cierre diciembre 2015
Derechos IPN	20.01	\$5.073.085.788	\$1.880.126.538	\$1.874.228.224	\$5.073.085.788
Quilombo de Alimentación IPN	20.01	\$5.683.266	\$103.293	\$80.870	\$5.683.266
Auxilio de Transporte IPN	20.01	\$3.685.988	\$14.688	\$0	\$3.685.988
Prima de Vacaciones IPN	20.01	\$209.556.719	\$836.286	\$0	\$209.556.719
Prima de Navidad IPN	20.01	\$458.791.229	\$1.504.036	\$84.488	\$458.791.229
Prima de Coordinación IPN	20.01	\$48.531.576	\$16.478.012	\$16.308.220	\$48.531.576
Otras Primas IPN	20.01	\$1.053.522	\$24.897	\$20.729	\$1.053.522
Prima de Servicios IPN	20.01	\$240.076.764	\$1.484.481	\$530.112	\$240.076.764
Ocasiones IPN	20.01	\$2.174.132.617	\$2.174.132.617	\$647.563.931	\$2.174.132.617
Ocasiones UPN	20.01	\$8.562.869.335	\$34.118.017	\$0	\$8.562.869.335
Compra de equipo	20.01	\$131.353.962	\$15.737.466	\$13.979.898	\$82.941.881
Materiales y Suministros	20.01	\$1.274.048.982	\$754.227.699	\$252.163.818	\$764.227.699
Vigilancia	20.01	\$3.574.466.944	\$3.254.112.446	\$3.241.020.687	\$3.254.112.446
Aseo	20.01	\$1.328.962.790	\$1.328.311.113	\$1.323.408.962	\$1.328.311.113
Mantenimientos Generales	20.01	\$1.564.179.534	\$1.125.894.521	\$675.632.054	\$900.656.937
Servicios Públicos	20.01	\$1.232.701.397	\$415.699.803	\$411.863.171	\$66.161.117,5
Asesoramientos	20.01	\$2.878.223.744	\$2.306.672.587	\$2.297.632.306	\$2.306.672.587
Viajes y gastos de viaje	20.01	\$618.780.000	\$102.058.532	\$100.401.172	\$102.058.532
Impresos y publicaciones	20.01	\$369.350.355	\$236.618.746	\$184.206.684	\$236.618.746
Comunicaciones y transporte	20.01	\$460.996.889	\$168.739.666	\$132.009.793	\$168.739.666
Seguros	20.01	\$249.966.100	\$210.891.653	\$183.674.022	\$210.891.653
Capacitación	20.01	\$31.326.163	\$9.650.366	\$9.683.682	\$15.663.077
Bienestar social y estímulos	20.01	\$333.244.987	\$127.561.343	\$126.428.147	\$333.244.987
Gastos, Bancarios, de registro, notariales y certificaciones	20.01	\$13.182.371	\$7.052.619	\$2.693.098	\$13.182.371
Mantenimiento de Vehículos	20.01	\$2.126.366	\$806.471	\$803.200	\$2.126.366
Gastos Judiciales	20.01	\$2.143.475	\$908.640	\$903.600	\$1.817.080
Seguros y salud en el trabajo	20.01	\$185.193.635	\$737.823	\$142.084	\$185.193.635
Sentencias y Conciliaciones	20.01	\$440.000.000	\$1.782.988	\$0	\$1.782.988
Restaurante	20.01	\$1.050.000.000	\$361.883.287	\$347.620.958	\$1.050.000.000
Cafetería	20.01	\$40.000.000	\$759.363	\$662.400	\$12.000.000
Salud	20.01	\$40.000.000	\$886.783	\$301.200	\$4.000.000
Deporte	20.01	\$138.291.250	\$2.660.164	\$2.049.571	\$66.236.500
Cultura	20.01	\$83.000.000	\$2.830.677	\$2.650.179	\$18.800.000
Apoyos económicos estudiantes eventos	20.01	\$25.960.342	\$5.103.387	\$5.020.000	\$12.976.121
Bienvenidas estudiantes	20.01	\$20.199.363	\$80.476	\$0	\$10.099.682
Afiliaciones, suscripciones y membresías	20.01	\$80.022.072	\$67.548.328	\$26.056.421	\$67.548.328
Aportes riesgos laborales por estudiantes	20.01	\$197.488.101	\$197.488.101	\$14.310.600	\$96.744.051
Centro de Lenguas	20.01	\$3.577.104.291	\$2.400.910.475	\$2.195.662.110	\$3.577.104.291
Total		\$98.984.718.826	\$17.126.298.942	\$14.008.846.940	\$92.440.848.409
Diferencia gasto apropiado/ gasto proyectado a ejecutar					\$6.960.872.422



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014


Página 11 de 65

Resumen proyección ingresos propios vs gastos financiados con recursos propios

CONCEPTO	VALOR
Proyección ingresos propios cierre vigencia	\$17.952.569.301
Proyección gastos - recursos propios	\$32.443.846.403
Ingresos menos gastos (Superavit/déficit)	-\$14.991.277.101
SUSTITUCIÓN FUENTE CON NUEVOS RECURSOS FUNCIONAMIENTO NACIÓN	\$5.711.523.533
FALTANTE INICIAL	-\$8.779.753.568

Proyección gasto cierre año recursos nación

Concepto	Recurso	Valor apropiación	Acumulado compromiso	Proyección cierre	Saldo
Sueldos ADM	10.01	\$8.375.049.415	\$2.701.078.353	\$8.375.049.415	\$0
Auxilio de Transporte ADM	10.01	\$110.287.378	\$37.873.353	\$110.287.378	\$0
Bonificación Especial de Recreación ADM	10.01	\$46.589.482	\$2.195.247	\$46.589.482	\$0
Bonificación por Servicios Prestados ADM	10.01	\$271.616.961	\$84.313.642	\$271.616.961	\$0
Gastos de Representación ADM	10.01	\$84.162.118	\$22.254.789	\$84.162.118	\$0
Prima de Navidad ADM	10.01	\$794.034.121	\$1.071.410	\$794.034.121	\$0
Prima de Servicios ADM	10.01	\$364.903.680	\$3.554.529	\$364.903.680	\$0
Prima de Vacaciones ADM	10.01	\$384.054.622	\$17.407.186	\$384.054.622	\$0
Prima Técnica ADM	10.01	\$1.192.117.217	\$433.024.732	\$1.192.117.217	\$0
Subsidio de Alimentación ADM	10.01	\$84.396.077	\$26.523.391	\$84.396.077	\$0
Sueldos DOCENTES UPN	10.01	\$16.656.466.845	\$6.450.262.115	\$16.656.466.845	\$0
Bonificación por Servicios Prestados UPN	10.01	\$495.522.768	\$246.504.488	\$495.522.768	\$0
Prima de Servicios UPN	10.01	\$1.457.072.902	\$6.473.626	\$1.457.072.902	\$0
Prima de Vacaciones UPN	10.01	\$1.127.076.532	\$491.662	\$1.127.076.532	\$0
Prima de Navidad UPN	10.01	\$1.681.964.784	\$1.739.419	\$1.681.964.784	\$0
Bonificación Especial Profesores Distinguidos	10.01	\$5.622.400	\$0	\$5.622.400	\$0
Sueldos TRABAJADORES OFC	10.01	\$2.321.247.240	\$805.561.138	\$2.321.247.240	\$0
Subsidio de Alimentación OFC	10.01	\$376.791.314	\$130.771.543	\$376.791.314	\$0
Auxilio de Transporte OFC	10.01	\$514.814.431	\$180.314.939	\$514.814.431	\$0
Prima de Servicios OFC	10.01	\$295.454.003	\$2.056.036	\$295.454.003	\$0
Prima de Vacaciones OFC	10.01	\$298.598.787	\$22.250.675	\$298.598.787	\$0
Prima de Navidad OFC	10.01	\$310.922.154	\$550.678	\$310.922.154	\$0
Bonificación Especial Trabajadores Oficiales OFC	10.01	\$28.290.184	\$0	\$28.290.184	\$0
Prima Calor Convencional OFC	10.01	\$40.316.950	\$10.522.785	\$40.316.950	\$0
Quinquenios OFC	10.01	\$187.798.174	\$77.924.975	\$187.798.174	\$0
Horas Extras y días festivos	10.01	\$137.081.516	\$14.071.403	\$28.142.866	\$108.938.710
Indemnización por vacaciones	10.01	\$125.000.000	\$24.693.040	\$25.105.770	\$99.894.230
Honorarios	10.01	\$344.105.020	\$60.425.547	\$102.723.430	\$241.381.590
Catedráticos	10.01	\$6.703.658.119	\$2.685.250.340	\$6.703.658.119	\$0
Remuneración por servicios técnicos	10.01	\$2.345.933.172	\$2.095.392.114	\$2.568.347.589	\$377.585.583
Personal supernumerario	10.01	\$9.853.663.611	\$2.602.210.689	\$9.853.663.611	\$0
Ocasionales UPN	10.01	\$9.709.438.226	\$5.378.662.982	\$9.709.438.226	\$0
Caja de Compensación	10.01	\$1.530.774.578	\$394.398.983	\$1.530.774.578	\$0
Aporte Previsión Social - Servicios de Salud	10.01	\$2.814.918.269	\$861.010.863	\$2.814.918.269	\$0
Aporte Previsión Social - Pensiones	10.01	\$4.009.643.122	\$1.214.162.329	\$4.009.643.122	\$0
Aporte Previsión Social - ARL	10.01	\$173.751.201	\$49.595.007	\$173.751.201	\$0
Cesantías e Intereses a las Cesantías	10.01	\$3.520.843.760	\$1.349.554.003	\$3.520.843.760	\$0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICEF	10.01	\$1.137.518.169	\$302.504.476	\$1.137.518.169	\$0
Impuestos y multas	10.01	\$1.682.243.440	\$1.176.235.214	\$1.183.264.612	\$498.978.828
Cuota de Auditoría	10.01	\$241.153.882	\$0	\$241.153.882	\$0
TOTAL		\$82.414.898.624	\$29.502.887.748	\$81.088.119.683	\$1.326.778.941

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>DESARROLLANDO LA ESPERANZA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 65	



Resumen nuevos recursos y proyección de cierre

FALTANTE INICIAL	-\$8.779.753.568
AUSTERIDAD GASTO NACIÓN – Contención de nuevo gasto o gasto adicional	\$1.326.778.941
FALTANTE 2	-\$7.452.974.627
RECURSOS DE INVERSIÓN PFC*	\$5.030.314.044
FALTANTE	-\$2.422.660.583

Cifra PFC – PFI proyectada UPN, sin confirmar – Estos recursos pueden ser reorientados para sostener la Universidad en funcionamiento



PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020-2022 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**CAPITULO 1.
DIAGNÓSTICO**

→

**CAPITULO 2.
COMPROMISOS
ESTRATÉGICOS.**

→


**CAPÍTULO 3.
MEJORAS EN EL
FUNCIONAMIENTO
2020 - 2022
RECURSOS
ADICIONALES**

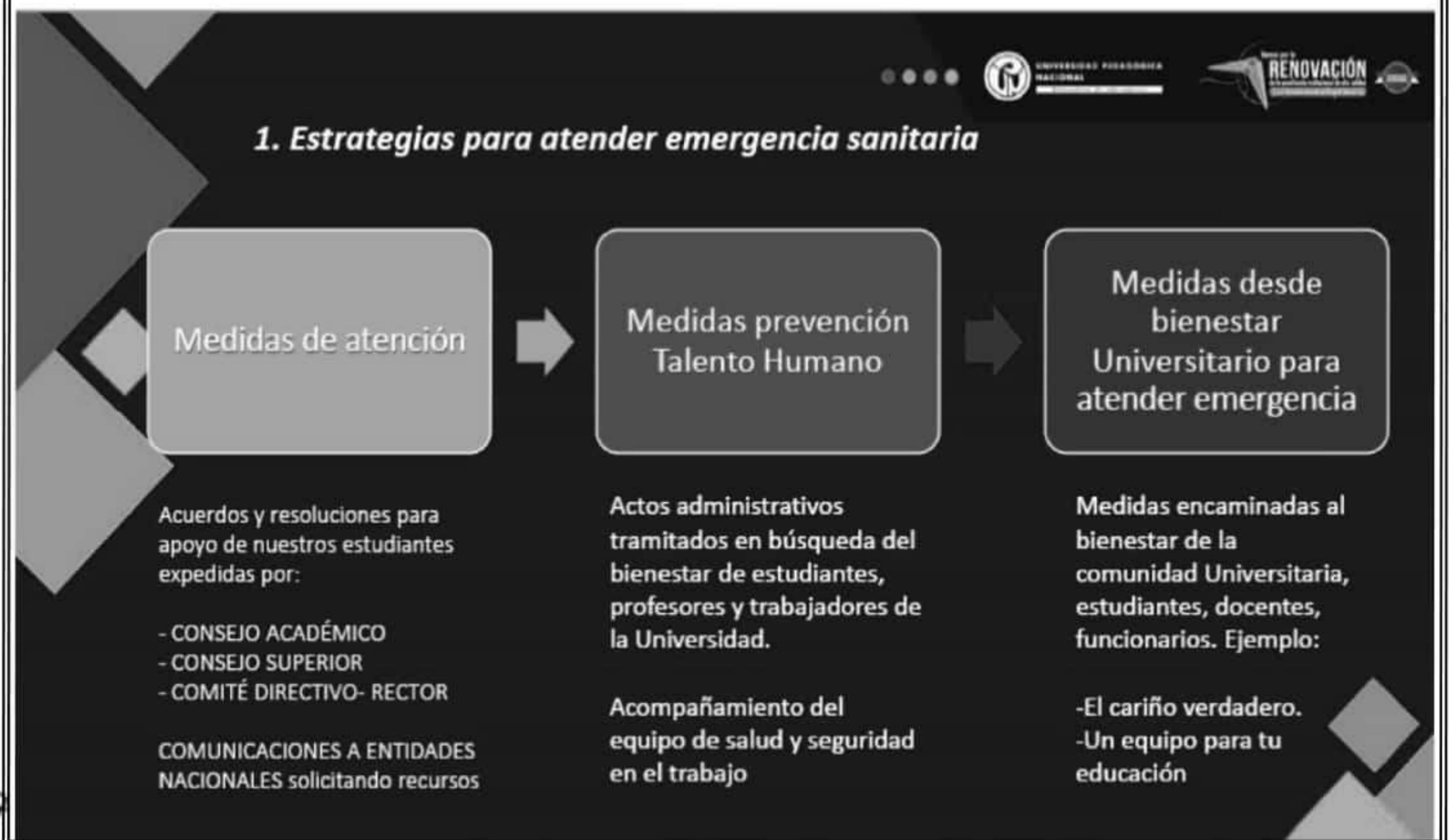
→


**CAPITULO 4.
PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA –
REGALIAS**


- Presentación general IES: Misión y visión; cifras relacionadas con las tareas misionales y de apoyo a la misión.
- Situación estratégica: Objetivos políticas institucionales
- Resultados recursos adicionales vigencia 2019

- Mejoras de funcionamiento
- Proyecciones

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación en Movimiento</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 65	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 65	

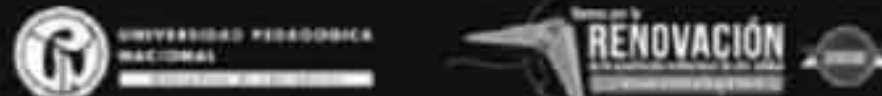


2. Acciones y recursos tecnológicos de apoyo a la virtualidad –CIDET

Primeras necesidades identificadas para continuidad académica

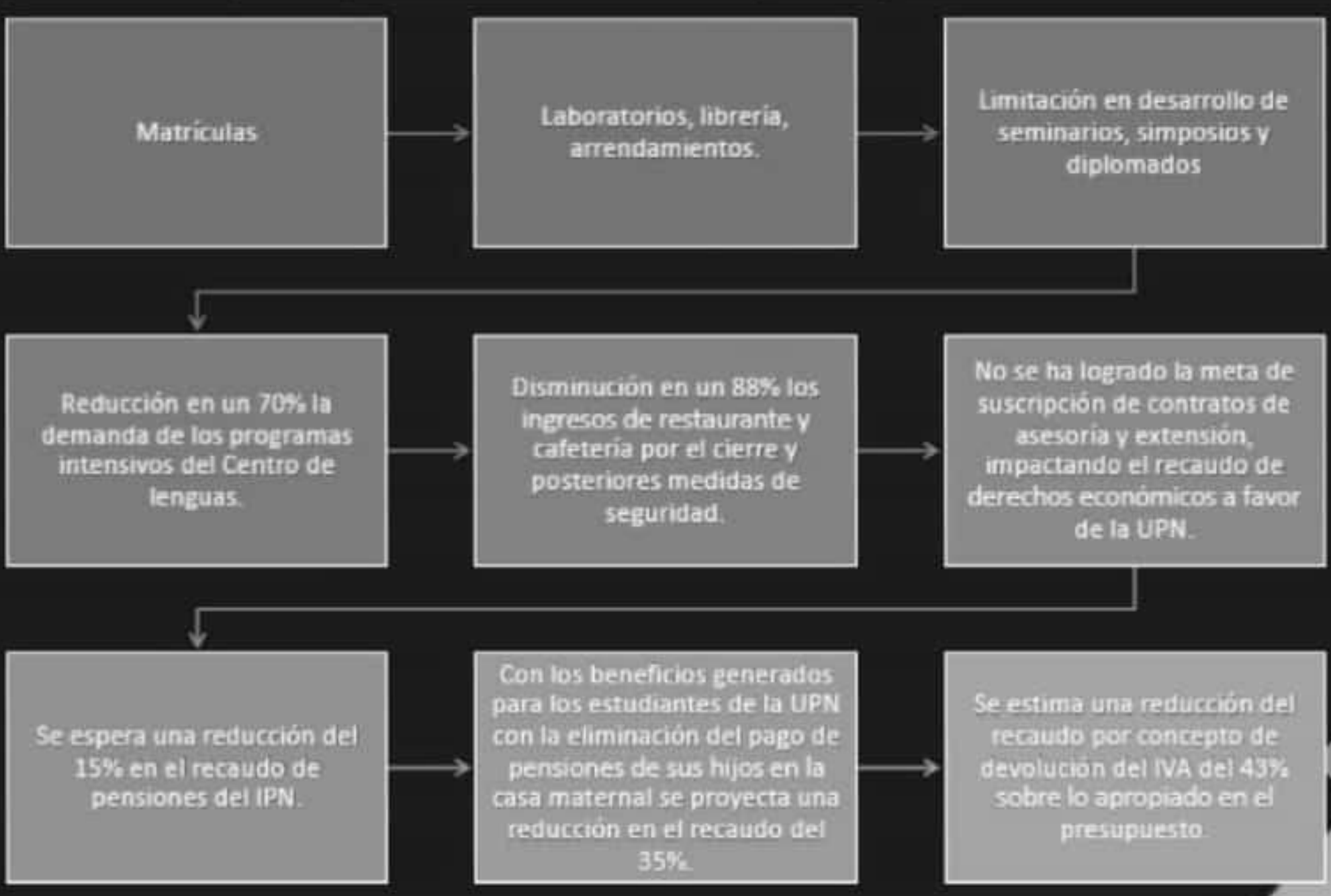
Requerimiento	Valor
Complementarios para Servicios Virtuales. (Licencias de uso, Plugins, Aplicaciones, Herramientas Informáticas.)	20.000.000
Sistema de Backups.	16.650.000
Sistema de acceso remoto VPNs.	18.450.000
Contratos de personal apoyo Sistemas y CIDET	72.000.000
Horas docentes apoyo TICs (2 por facultad 1/2 T)	342.000.000
Conectividad - aumento del canal de internet a diciembre	249.841.653
Adquisición de tabletas para apoyo a estudiantes	300.000.000
Total	1.018.941.653

Cálculos: Oficina de Desarrollo y Planeación



3. Implicaciones presupuestales en la UPN por la pandemia

Reducción 50% de ingresos propios



```

graph TD
    A[Matrículas] --> B[Laboratorios, librería, arrendamientos.]
    B --> C[Limitación en desarrollo de seminarios, simposios y diplomados]
    C --> D[Reducción en un 70% la demanda de los programas intensivos del Centro de lenguas.]
    D --> E[Disminución en un 88% los ingresos de restaurante y cafetería por el cierre y posteriores medidas de seguridad.]
    E --> F[No se ha logrado la meta de suscripción de contratos de asesoría y extensión, impactando el recaudo de derechos económicos a favor de la UPN.]
    D --> G[Se espera una reducción del 15% en el recaudo de pensiones del IPN.]
    E --> H[Con los beneficios generados para los estudiantes de la UPN con la eliminación del pago de pensiones de sus hijos en la casa maternal se proyecta una reducción en el recaudo del 35%.]
    F --> I[Se estima una reducción del recaudo por concepto de devolución del IVA del 43% sobre lo apropiado en el presupuesto.]
          
```


3. Implicaciones presupuestales en la UPN por la pandemia

Concepto	Valor
Proyección ingresos propios cierre vigencia	\$17.952.569.301
Proyección gastos - recursos propios	\$32.443.846.403
Ingresos menos gastos (Superávit/déficit)	-\$14.991.277.101

Comparativo recaudo recursos propios 2009- 2020 con corte a 31 de mayo de 2020

Concepto	Total Ingreso 2019	Total Ingreso 2020	Variación Ingreso 2019-2020	% Variación	Compromisos 2019	Compromisos 2020	Variación Compromiso 2019-2020	% Variación Compromiso
10 Nación Funcionamiento	32,348	35,376	3,028	9.36%	26,878	29,503	2,625	9.77%
10 Nación Inversión	2,476	2,561	85	3.43%	888	524	(364)	-40.99%
10 Inversión SUE	-	-	-	-	-	-	-	0.00%
10 Exced Cooperativas	-	1,192	-	-	-	-	-	-
17 - Estampilla UNAL	589	814	225	38.20%	253	145	(108)	-42.69%
20 - Recursos Propios	13,486	9,571	(3,915)	-29.03%	20,910	16,365	(4,545)	-21.74%
21 - Recursos de Capital	34,080	41,635	7,555	22.17%	3,851	1,659	(2,192)	-56.92%
26 - Estampilla UPN	4,685	5,756	1,071	22.86%	-	-	-	0.00%
TOTAL	87,664	96,905	9,241	10.54%	52,780	48,196	-4,584	-8.69%

Cálculos: Oficina de Desarrollo y Planeación

4. Reducción en el número de inscritos 2020-2

PROGRAMA	INSCRITOS 2020- 1			INSCRITOS 2020- 2			Reducción # inscritos
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
TOTAL PREGRADO 2020	2591	2479	5070	1241	1201	2442	-2628
TOTAL POSGRADO 2020	96	129	225	122	97	219	-6
DOCTOR EN EDUCACION	12	6	18	0	0	0	-18

5. Impacto en las dinámicas de investigación

- ✓ Dificultades en Proyectos Internos de Investigación – ejecución de rubros
- ✓ Cualificación de grupos
- ✓ Convocatorias externas, entre otros (cofinanciados en ejecución)

Item	% Ejecución
Servicios profesionales o personal de apoyo técnico	39.84%
Monitores	48%
Equipos	72.21%
Materiales	46,34%
Fotocopias	0%
Transporte Urbano	0%
Trabajo de campo	0%
Material bibliográfico	0%
Socialización y apropiación social	0.83%



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

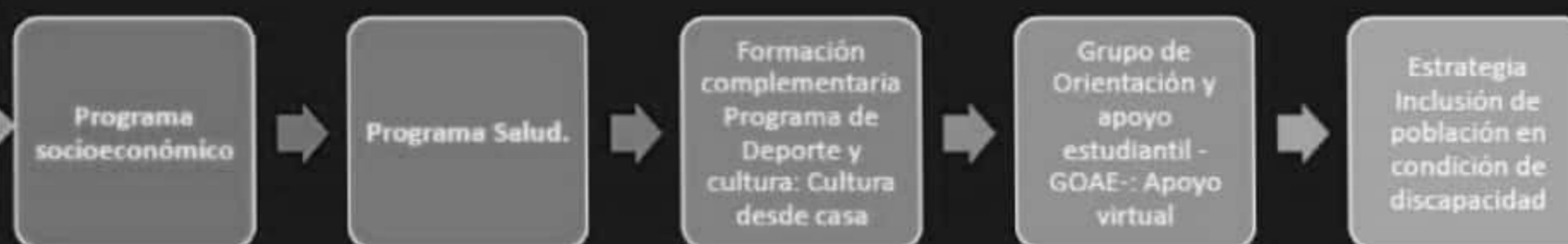
Página 16 de 65


6. Impacto en la oferta de extensión

A corte 31 de mayo de 2020 se encuentran en ejecución los SARES 10120 y 20120 con un valor total de constitución de \$2.822.887.867 y de derechos económicos y gastos operativos totales de \$634.306.967 que se proyecta logrará recaudar la universidad durante la vigencia, los cuales respaldan gastos de funcionamiento. El recaudo a la fecha es de \$1.374.163.771 tanto de asesorías como extensión.

Adicionalmente, se ha constituido los siguientes SARES: SAR 20220: Cursos de Piscina –Facultad de Educación Física- FEF; el 20320: Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la UPN; el 20420: Prácticas Artísticas y Construcción Paz; 20520 Diplomado en Discapacidad; el 20620: Cursos de Extensión – Artes Escénicas y Visuales. El valor total de constitución de los SARES mencionados es de \$396.644.465. No obstante, estos recursos solo se percibirán, en tanto se reactive el servicio presencial de extensión para el caso del SAR 20220 y en el caso del resto de los SARES mencionados, que se logre garantizar el mínimo de inscritos para abrir los cursos.

7. Impacto y cambios en la actividades de Bienestar



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ENCANTANDO EL PRESENTE</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 65	




SITUACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo de política 2. Prevención de la deserción y fortalecimiento del bienestar

Programas y estrategias de Bienestar



Recursos físicos asociados a bienestar

Tasas de Permanencia y Deserción pregrado

Tasa de Graduación

Tasa de repitencia


Pruebas saber PRO






SITUACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo de política 3. Aumento de la presencia regional.

- ✓ Eje 6 "Universidad en red nacional e Internacional", estableciendo como propósito del programa 2. Regionalización e internacionalización de la Universidad, consolidar y difundir una política de regionalización para la UPN, en la cual se propone trabajar desde interior de la universidad, la promoción de acciones a nivel nacional y como propósito más amplio general alianzas de internacionalización. De tal forma, se refleja el claro propósito de la universidad en la definición de dos proyectos.
- ✓ El proyecto "redes, alianzas y convenios", que apunta a fortalecer los resultados en términos de cooperación académica internacional, como estrategia conjunta en la resolución de problemáticas regionales, financiación de actividades de investigación y posicionamiento de la universidad pública en el plano internacional; buscando con diferentes acciones aumentar la visibilidad a nivel nacional e internacional de los resultados de asesorías, investigación y extensión de la UPN a través de la participación y realización de eventos y otros mecanismos acordes a las necesidades y perspectivas de los programas académicos.
- ✓ El segundo proyecto "Política estratégica de regionalización", está más relacionado con el objetivo de política 3, dado que tiene como fin construir e implementar una política de regionalización de la UPN que responda tanto a las necesidades y realidades sociales actuales de nuestro país, como a los retos, los desafíos y las transformaciones mundiales que se le plantean a la educación superior y al campo de conocimiento sustantivo de nuestra institución: la educación, la pedagogía y las didácticas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>ENCICLÓPEDIA DEL PROFESORADO</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 65	


SITUACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo de política 4. Fortalecimiento de la oferta de Formación a nivel de maestría y doctorado

Oferta actual
UPN a nivel de posgrado



Proyección de Nueva oferta




SITUACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo de política 5. Consolidación de las condiciones de calidad

Recursos tecnológicos

→


Recursos de apoyo académico

→

Fortalecimiento y desarrollo de programas de formación apoyados por TIC

→

Recursos físicos

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 65	




Distribución 2020- 2022

Objetivo de Política 1. Continuidad de las actividades en el 2020

Resultados 2020

El propósito en el año 2020 es cumplir a cabalidad el calendario académico, garantizando las condiciones a estudiantes y docentes, en especial manteniendo la vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos, en por los menos las 40 semanas al año, estimadas en el inicio de la vigencia, con las cuales se desarrollan las actividades académicas correspondientes a la finalización del semestre académico 2019-2, el semestre académico 2020-1 y 14 semanas del semestre académico 2020-2. En febrero de 2021 se finalizará el semestre académico 2020-2 y se implementarán los dos semestres regulares del año lectivo.

Meta 2020

Garantizar la vinculación a docentes ocasionales y catedráticos en por lo menos 40 semanas en el año 2020.




Objetivo de política 5. Consolidación de las condiciones de calidad (2021-2022)


Resultados


El propósito en 2021 y 2022 apunta a mejorar de manera paulatina las condiciones laborales de los docentes ocasionales, procurando por los menos garantizar 41 semanas en las dos vigencias.

Este resultado debe ser analizado al final de la vigencia 2020, a la luz del cierre financiero de la vigencia, así como de las cifras del primer semestre 2021, de las cuales se esperan mejoras en los resultados de inscripciones, matrículas, gestión de asesoría y extensión, así como los apoyos adicionales que se puedan lograr desde diferentes instancias, con los cuales garantizar una normalidad académica y financiera.

Metas

Garantizar la vinculación a docentes ocasionales por 41 semanas en el año 2021 y 2022.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 65	

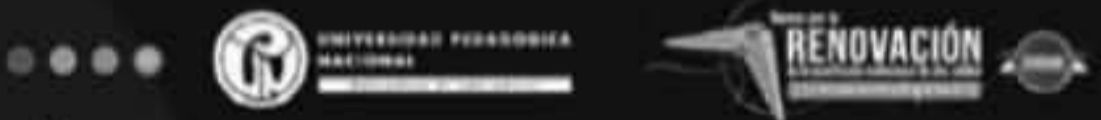


Estrategias (programas estratégicos PDI – Plan de mejoramiento institucional)

En el Eje 1, programa 1, **Proyecto 3. Mejoramiento de las condiciones labores de profesores de la Universidad Pedagógica Nacional**, se estableció dentro del plan de desarrollo institucional el compromiso con la dignificación de la profesión docente y, consecuentemente, con el mejoramiento de las condiciones laborales de profesoras y profesores a tono con derechos. Para ello, ha iniciado un proceso de mejora laboral gradual de docentes ocasionales desde la legislación pertinente y a partir de los recursos adicionales que ingresan a la base presupuestal como resultado del acuerdo entre el Gobierno nacional y las plataformas estudiantiles y profesoras del 14 de diciembre del 2018.

Recursos adicionales

Concepto	2020	2021	2022
Catedráticos	8.864.909.744	9.581.483.089	10.060.557.243
Ocasionales	19.310.352.036	21.908.136.326	23.003.543.143
TOTAL	28.175.261.781	31.489.619.415	33.064.100.386
ADICIONAL FUNCIONAMIENTO	\$5.022.280.499	\$5.608.487.772	\$6.022.482.216
OTROS RECURSOS	\$23.152.981.282	\$25.881.131.643	\$27.041.618.169



Plan de Auxilio de Matrícula

Valor total Plan de auxilios: \$ 1.710.909.000.

Auxilios para estudiantes periodo académico 2020-1 (889): \$ 421.449.723
 Auxilios para estudiantes periodo académico 2020-2: \$1.289.459.277

Se definió un modelo de asignación del auxilio que considera dos porcentajes máximo de apoyo a partir de la caracterización de los estudiantes, asociada al grado de vulnerabilidad económica y social, como se presenta a continuación, y que se configura a partir del sistema de liquidación de matrículas de la UPN (Acuerdo 038 de 1991) y cuatro criterios adicionales que buscan general equidad y reconocimiento de los más vulnerables.

	VALOR AUXILIO DE MATRICULA	CRITERIOS ASIGNACIÓN AUXILIO			
		FACTOR DE LIQUIDACIÓN	APOYOS \$ SI/0% NO/6%	BASE SISBEN	POBLACIÓN SI /2% NO/0%
GRUPO 1	55%	34%	6%	5%	10%
GRUPO 2	41,5%	20,5%	6%	5%	10%

Con este modelo todos los estudiantes recibirían algún porcentaje de apoyo en la matrícula, que va desde el 21% % hasta el 55%, dependiendo del cumplimiento o no de los criterios establecidos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

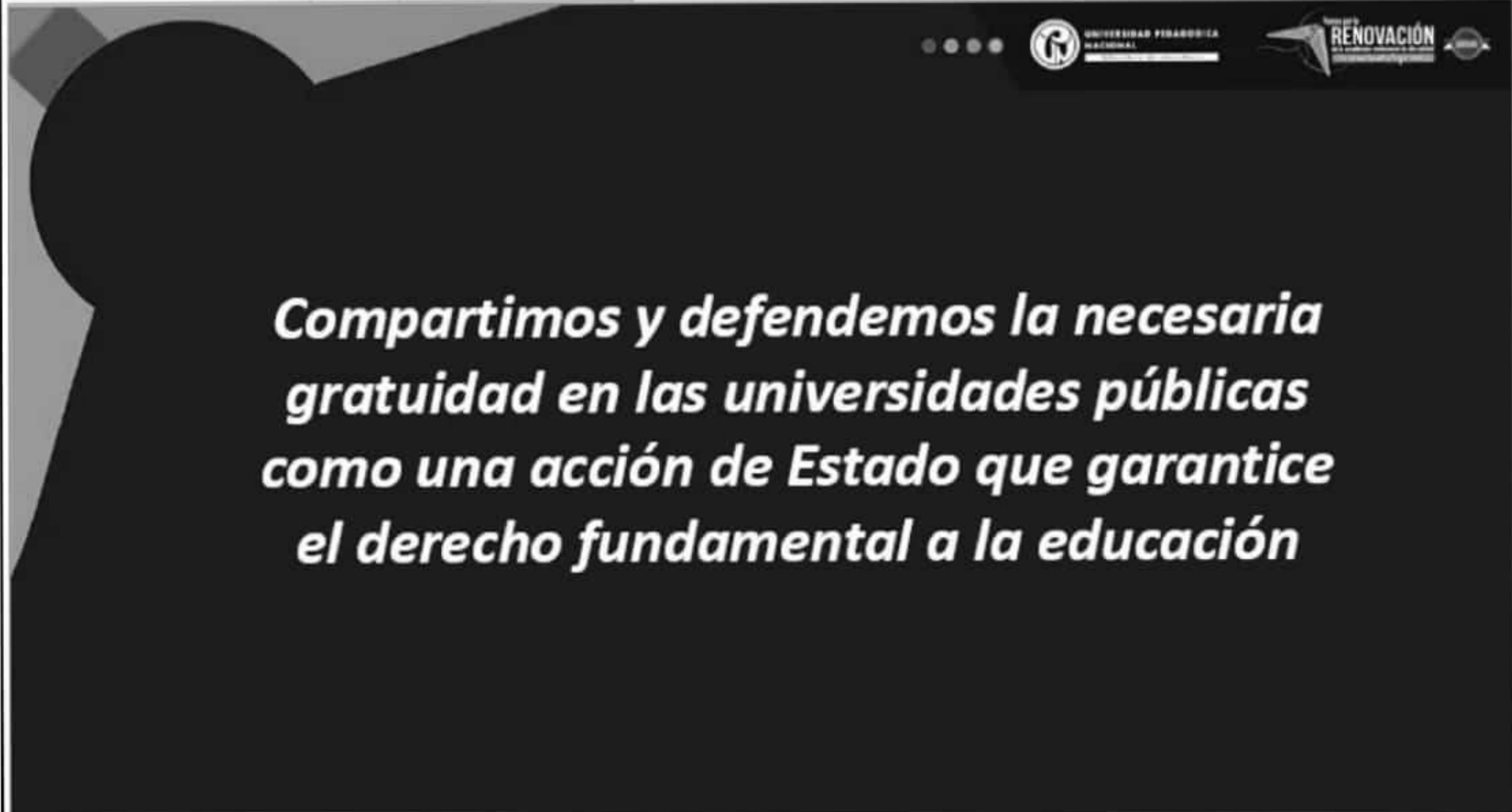
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 65



Anexo punto: Presentación informe Plan de Formación en Lengua Extranjera.

7/7/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Agenda

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Lun 06/07/2020 10:02

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>


CC: SAENZ ROJAS OLGA PATRICIA <osaenz@pedagogica.edu.co>; GERAL EDUARDO MATEUS FERRO <gmateus@pedagogica.edu.co>


Cordial saludo,

Para el próximo Consejo Académico solicito amablemente poder presentar: informe Plan de Formación Lengua Extranjera.


En caso de agendar el punto, solicito invitar al coordinador, profesor Geral Mateus. El informe será muy ejecutivo con el fin de continuar avanzando en fortalecer el Plan.

Atte.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 65	




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Excellence in Education



Comité de formación en Lenguas extranjeras (2020 - 1)


15 de julio de 2020




Vicerrectoría Académica
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Plan de la presentación

- 1. Situación a 2020-1**
- 2. Cronograma para la oferta del PFLE en 2020-2: balance (parcial)**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Excellence in Education





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 65



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

1. Situación 2020-1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

1. Situación a 2020-1

	Total de estudiantes inscritos al PFLE (2020-1)	762
1	Certificaron B1 o más (Inglés) Reporte a SAR	69
2	Certificaron A2 (Inglés) 69 inscritos en B1- (110 no registraron B1-)	179
3	Certificaron A1 (Inglés) 155 inscritos en A2 - (136 no inscribieron A2-)	291
4 ^o	No certificaron el nivel mínimo de A1 (Inglés)	127
5 ^o	Citados a pruebas en 2020 que No alcanzaron a certificar (Inglés)	87
6 ^o	Citados a pruebas en 2020 que No alcanzaron a certificar (Francés)	4
7 ^o	No certificaron el nivel mínimo de A1 (Francés)	5



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

+ Estudiantes que potencialmente pueden participar en el seminario virtual para alcanzar el nivel A1: 223

Facultad (N°)	Programa	TOTAL	A2-	B1-
Bellas Artes 37	Artes Escénicas	16	16	0
	Artes Visuales	13	10	3
	Música	8	3	5
Ciencia y Tecnología 96	Biología	25	14	11
	Química	21	7	14
	Matemáticas	20	17	3
	Física	17	7	10
Educación 42	Diseño Tecnológico	10	7	3
	Electrónica	3	3	0
	Educación Infantil	17	14	3
	Educación Especial	13	12	1
	Pedagogía	9	4	5
Educación Física 17	Educación Comunitaria	3	3	0
	Educación Física	13	10	3
Humanidades 32	Recreación	4	3	1
	Ciencias Sociales	27	20	7
	Filosofía	5	5	0
Total estudiantes		224		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 65



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

2. Cronograma oferta 2020-2: balance parcial



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

2. Cronograma para la oferta 2020-2

Fecha	Actividad
19 de junio	Inscripción y envío de información de los estudiantes en su programa
Junio 24	Envío de las coordinaciones al CFLE de la información de su estudiantes
	Verificación en el DLE de la información remitida por los programas
7 de julio	CFLE publica los listados de los estudiantes con certificaciones válidas y de aquellos que deberán presentar la prueba, con la fecha, horarios y lugar de presentación de la misma (citación)
Desde 14 de julio	Presentación de la prueba de clasificación
5 de agosto	Publicación de los resultados para el registro en los cursos del Plan de acuerdo con la oferta presentada por el DLE para 2020-2
	Programación de cursos electivos (SIGAN)-Departamento de Lenguas



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



2. Balance de las actividades para 2020-2

Estudiantes inscritos	425	14 programas
Ciencias naturales	20	10 de agosto
Tecnología	9	10 de agosto
Demás licenciaturas	396	7 de septiembre
Nivel verificado	Número	Proyección
A1	132	Curso A2-
A2	101 (a Curso B1-)	Curso B1-
B1	35	SAR
Pendiente de prueba de Clasificación	127	Pendientes
Francés	3 estudiantes	¿Inglés?



Programas que enviaron el formato de inscripción

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Tecnología
3. Física
4. Electrónica
5. Matemáticas
6. Biología
7. Diseño Tecnológico
8. Artes Escénicas
9. Artes Visuales
10. Ciencias Sociales
11. Deporte
12. Educación Física
13. Educación comunitaria
14. Pedagogía



Programas que **NO** enviaron el formato de inscripción

1. Filosofía
2. Música
3. Educación Infantil
4. Educación especial
5. Psicología y pedagogía
6. Recreación
7. Química



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 65

* Ajuste al documento Plan de Formación en Lenguas Extranjeras (PFLE).

- Finalmente, en cuanto al documento del PFLE, existe una versión de actualización en borrador en la que el Seminario virtual (que se ofrece desde el Centro de lenguas) se integra al mismo y se corrigen algunos detalles de forma.



Anexo punto: Presentación Informe estado actual del Sistema de Evaluación Docente.

7/7/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Agenda

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Lun 06/07/2020 8:45

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>


CC: SAENZ ROJAS OLGA PATRICIA <osaenz@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Solicito amablemente para la próxima sesión del Consejo Académico presentar un informe sobre el estado actual del Sistema de Evaluación Docente.

Cordialmente,

Anexo punto: Presentación de la comisión ocasional para el seguimiento de la Práctica Pedagógica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Educación</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 65	

10/7/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Agenda CA

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Vie 10/07/2020 7:59

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: SAENZ ROJAS OLGA PATRICIA <osaenz@pedagogica.edu.co>; LUZ MARY LACHE RODRIGUEZ <lmacher@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Solicito amablemente para la próxima sesión del Consejo Académico considerar el siguiente punto:

Informe de la comisión ocasional para el seguimiento de la práctica pedagógica.

Por favor invitar a la profesora Luz Mary Lache para este punto en particular.

Atentamente,

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.
jhcaldana@yahoo.com



Comisión de seguimiento a la práctica en la UPN

Mary Lache, Departamento de posgrado, Facultad de Educación
 Consejo Académico Julio 15 de 2020



Contexto de la práctica en pandemia – mediación tecnológica

No estábamos preparados: "En lo correspondiente a las determinaciones en relación con la contingencia sanitaria, sucedieron de manera intempestiva obligando al alistamiento oportuno de todos los requisitos y medios que se tuviesen a disposición para continuar con el proceso formativo de los estudiantes. Por tanto, tanto la Universidad como las distintas IE o entidades públicas con las que existe un vínculo, no tenían una organización al respecto lo que dilató la retoma de la práctica pedagógica, en ocasiones, hasta por dos meses" (FED, 2020, p. 4) - DL

No contábamos con infraestructura tecnológica: "Según los datos más recientes de la Encuesta Multipropósito, en Bogotá 3 de cada 10 hogares no cuentan con computador y 1 de cada 3 no tiene conexión a internet. Esta cifra asciende a 1 de cada 2 hogares en: Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal" (Bogotá Como Vamos, Julio 8 de 2020).

No estábamos lo suficientemente preparados, ni formados para otra modalidad, pero "estamos dispuestos a acogernos a diversos escenarios (...) condiciones (...) se ha hecho una apuesta por enfrentarse a las necesidades actuales (...) estamos a la expectativa de qué va a suceder" (Licenciatura en Música, Tertulia sobre la práctica SED)



Asuntos revisados en los programas

1. Relación con las instituciones/escenarios de práctica – dinámicas, estrategias - herramientas
 2. Formación para el desarrollo de la práctica
 3. Organización de la práctica al interior de los programas
 4. Dificultades y aciertos – mediación tecnológica
 5. Recomendaciones para continuar con mediación TIC
- Tertulia sobre la práctica – Convenio SED



Relación con las instituciones/escenarios de práctica

Con las instituciones de práctica, ¿se han establecido parámetros o mecanismos conjuntos para que los estudiantes adelanten sus prácticas con mediación tecnológica?



Lógica de cooperación: se contó con interlocución con las instituciones para el establecimiento de parámetros para el desarrollo de las prácticas de los maestros en formación y en la cual confluyen tanto coordinadores de práctica, maestros en formación y maestros tutores para concertar las diversas modalidades, posibilidades, estrategias, actividades para el desarrollo de la práctica con mediación tecnológica (LMU, LF, LCS, LEF, LD, LPP, LEE, LEI, LECO).

Lógica de articulación: en la que los liderazgos fueron compartidos; en unos casos fueron iniciativas del programa, en especial, cuando no existía una manera de operar definida para esta coyuntura y en otros casos, los centros de práctica fueron quienes determinaron los parámetros y condiciones para el desarrollo de la práctica con mediación tecnológica (LAV, LCS, FCT, LPP, LEI).

Lógica de complementariedad: en la que los maestros en formación no hacen una intervención directa en las instituciones de práctica, sino que elaboran recursos para que sus estudiantes puedan avanzar en su formación, con asesoría de sus familiares o adultos responsables o para apoyar la labor de los maestros tutores e incluso para formar a estos últimos (LAE, LMU, LCS, LEF).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 65



Lógica de desconexión: en la que no se logró establecer parámetros para el desarrollo de la práctica por diversas circunstancias: los centros de práctica prefirieron posponer la práctica para cuando regrese la presencialidad (FHU, LEE) o retomarla por ser espacios fuera de Bogotá (Cauca, LCS); no había disposición de los maestros tutores para acompañar a los practicantes en sus procesos, por las presiones que tenían ellos mismos por adaptarse a la situación y por cambios de maestros tutores titulares que decidieron de manera unilateral no continuar con los maestros en formación para el desarrollo de las prácticas (FHU, DL). Otras razones: no se considera pertinente la práctica con mediación tecnológica en la fundamentación (LEF) o no hay convenios establecidos que permitiesen dinamizar las prácticas desde la mediación tecnológica (LR); no se logró establecer comunicación con las instituciones o son prácticas fuera de Bogotá (LCS); o es muy débil el contacto con los escenarios comunitarios y otros escenarios (LCS).

Lógica diacrónica: que está representada en el abordaje de las prácticas en tiempos distintos a los de las IED que, en algunos casos fue solucionada con la práctica anticipada (LE, LDT – FCT, LM), que también se solicita debe volverse a considerar para 2020-2 (Tertulia Prácticas Convenio SED).



Lógica documental: en la que los maestros en formación no hacen una intervención en las instituciones de práctica, sino que se concentran en adelantar seminarios de fundamentación (LEI, LCS), elaborar contextualizaciones de los lugares de práctica desde las páginas web (LBI) o planeamientos de los programas sobre prácticas futuras con mediación tecnológica (FHU-DL, LCS), y el avance de la escritura de sus trabajos de grado (FHU-DL).

Lógica de preparación: evidente en los programas que aún no han iniciado la práctica y que la proyectan para el 2020-2, desde el establecimiento de los convenios (inicialmente con el IPN – LEBP) y las modalidades y condiciones para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el Estatuto Académico (Acuerdo 010 de 2018) (PP), o aquellos programas que se desarrollan en la UPK (LT-ETITC y LCNEA) que por el avance en el plan de estudios no contemplan aún el desarrollo de las prácticas.

“Valorar el compromiso del equipo de maestros y maestras de la licenciatura para pensar en esas otras mediaciones que no ha sido sencillas pero que se han expresado en propuestas interesantes para los estudiantes y para los escenarios educativos; en ese orden consideramos que las condiciones actuales, si bien son preocupantes y han transformado las maneras de ser y de sentir la educación infantil, nos han permitido otras reflexiones y otras lecturas que desde ya harán parte de esa historia que como Licenciatura y como Universidad, tuvimos que enfrentar” (LEI).



Parámetros, mecanismos y herramientas para el desarrollo de la práctica

En caso en el que fueron posibles las prácticas con mediación tecnológica, indique ¿cuáles son esos parámetros o mecanismos y cuáles las herramientas tecnológicas utilizadas?

- No realizar prácticas directamente con los alumnos de los lugares de práctica, sino que la práctica se realice mediante la creación de materiales didácticos, en los casos en los que no hay comunicación constante (LAE) y de manera sincrónica solo con presencia del tutor (IE) o con los maestros únicamente, por asuntos de conectividad o de la propuesta que se trabaja (LEI).
- Establecer modificaciones a los planes presenciales de la práctica anticipada, con mecanismos y estrategias virtuales (LM, FCT), correspondientes al apoyo pedagógico por parte de los profesores en formación a los profesores tutores, para abordar los procesos educativos mediados por TIC.
- Plantear propuestas de trabajo con mediación tecnológica para mantener abierta las prácticas en ese sentido (General).
- Protocolos para el uso de imágenes e identidades de los menores de edad (LM) o para la privacidad de datos (LF).
- Definición de canales y medios de comunicación entre los profesores tutores, los profesores en formación y el docente asesor, así como para las asesorías de práctica (FCT).
- La praxis se llevaría a cabo de manera exclusiva en el horario establecido (LEE, LEI) y registrar en actas los encuentros virtuales como equipo (LEI).
- Los estudiantes realizarían las actividades única y exclusivamente las acciones aprobadas por el contexto (LEE).
- Los estudiantes practicantes no cuentan autorización para establecer contacto con los estudiantes y sus familias a título personal (LEE).
- Algunos contextos de carácter privado ofrecen sus plataformas por lo que se pide a los practicantes especial cuidado con su uso (LEE).



Mecanismos

- Clases sincrónicas con presencia necesaria del maestro tutor (IPN y algunas IED) (LM) y reuniones sincrónicas con maestros del área con citación previa a los estudiantes (FCT).
- Desarrollo de videos didácticos, que las instituciones hacen llegar a las familias y de acuerdo a ellos, el desarrollo de videos por parte de los estudiantes en donde realizan las actividades que los maestros en formación proponen (LM) o para el desarrollo de procesos autónomos (LAV) o para la implementación del proyecto curricular particular (LEF) .
- Procesos de asesoría a profesores (formación a formadores) (...) para el aprendizaje de diversos saberes de las artes escénicas y en la elaboración de propuestas formativas a partir de la relación de contenidos disciplinares con aspectos convivenciales propios de la vida escolar (LAV) o en el manejo de redes y plataformas (DL, LF).
- Apoyo total a la estrategia Aprende en casa (SED), a partir de la producción de materiales con el uso de TIC (videos, tutoriales, actividades prácticas, evaluaciones) o apoyo (solicitado por el profesor tutor) en la asesoría virtual a la solución de inquietudes académicas de los estudiantes del colegio (FCT).
- Actividades de apoyo y refuerzo, para el regreso del periodo de cuarentena, para estudiantes que no cuentan con medios electrónicos y el ajuste al desarrollo de los materiales didácticos, en atención a las necesidades emergentes en las instituciones (FCT) o desarrollo de guías de trabajo (LEI, DL), ayudas didácticas y actividades de refuerzo para la labor docente IPN (FHU-DL) o para otras instituciones como IDIPRON (LCS) .

Mecanismos

- Desde la relación del semillero y la asesoría de práctica se involucra el seguimiento, acompañamiento y evaluación con herramientas TIC proporcionadas por la universidad (paquete office 365) en la IED San José Sur Oriental, desde la modalidad de práctica de investigación (LE-FCT).
- Desarrollos diversos en las distintas modalidades educativas que pueden establecerse con mediación tecnológica: formación por contenidos, educación tradicional llevada a la virtualidad, educación a distancia, educación virtual, educación sincrónica y asincrónica, formación mediante guías de trabajo, asesorías particulares a grupos y casos específicos o en Bienestar psicosocial (LF) y aproximaciones a los contextos según las modalidades educativas (educación formal, informal, para el trabajo y el desarrollo humano y comunidades especiales) de manera virtual (LEF).
- Diseño de AVA (LCS, LD) o apoyo en la planeación de actividades en las plataformas virtuales dispuestas por el colegio o en los medios digitales que se requieran; apoyo a la clase con el diseño y/o implementación de OVA (LF) o para instituciones como Fundalectura (LCS); realización de clases grabadas para subir en YouTube (LF).
- Construcción de clases basándose en los micro currículos y los macro currículos; seguimiento de entrega de trabajos evaluación de las mismas; diseño de proyectos transversales para los ciclos y grados, apoyo en el diseño de materiales (LF).
- Establecer un vínculo para el desarrollo de las prácticas en espacios comunitarios, principalmente por medio de llamadas telefónicas, por las condiciones materiales difíciles (sin computador y acceso a internet) y a su vez encuentros presenciales de 1 o 2 personas con todas las medidas de bioseguridad (LCS).




Herramientas	FBA	FCT	FHU	FEF	FED										
Llamada telefónica		FCT	LCS		LPP	LEI									
Office 365		FCT													
Blog	LM	LAE	FCT	LF		LEE				LEI			LECO		
Wix (páginas web)			FCT		LCS	LEE							LECO		
Google (formularios, drive, maps)				DL									LECO		
YouTube	LAV	LM	LAE	FCT	LF		LD						LEI		
Whatsapp	LAV	LM		FCT	DL	LF	LCS	LEF	LD	LR	LEE	LPP	LEI	LECO	
Telegram			FCT												
Facebook	LAV	LM				LCS					LEE				
Instagram		LM									LEE				
Twitter		LM													
Google Classroom	LAV	LM		FCT		LF	LCS								
Microsoft Teams	LAV	LM	LAE	FCT	DL	LF	LCS	LEF	LD	LR	LEE	PP	LPP	LEI	LECO
Edmodo				FCT		LF									
Moodle						LF					PP			LEBP	LECO
Plataforma colegio/institución						LF								LEI	
Zoom	LAV	LM	LAE	FCT	DL	LF	LCS	LEF	LD		LEE		LPP	LEI	LECO
Jitsi meet	LAV					LF	LCS		LD						
Google meet	LAV			FCT	DL	LF	LCS						LPP		LECO
Skype	LAV					LF									

Herramientas


Herramientas	FBA	FCT	FHU	FEF	FED									
Bibliotecas digitales	LM													
Galerías, museos, ludotecas													LEI	
Emaze	LM													
Kahoot	LM													
Powtoon	LM													
Story Maps														LECO
Video	LM						LEF	LD					LEI	LECO
Filmora9	LM													
I Movie	LM													
In Shot	LM													
Camtasia	LM													
Adobe Premier Pro	LM													
Cinema FV-5	LM													
N-Track9	LM													
Sony Vegas Pro-17	LM													
Audacity	LM													
Podcast - LPR - Radio comunitaria			LAE			LCS							LEI	LECO
Foros														LECO
Wiki														LECO
Webinar														LECO
Correo electrónico	LM		FCT		LF				LR					


Herramientas


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 65	

Formación para el desarrollo de la práctica

Para la formación dentro de la práctica (que supone una preparación previa a la intervención), ¿qué estrategias se han implementado que permitan avanzar o tener alternativas distintas a la presencialidad en los escenarios de práctica?







- Los procesos habituales tales como seminarios, tutorías colectivas e individuales, por supuesto con mediación tecnológica (LAE, FCT) y desarrollo de talleres, charlas, conferencias desde encuentros sincrónicos en los mismos horarios de la presencialidad (LM) o jornadas de trabajo pedagógico en diversas plataformas (LEI) para concretar la organización desde los equipos que participan en el espacio académico de Taller de Confrontación, el cual permite realizar los acuerdos necesarios para abordar la Práctica Educativa Pedagógica según los propósitos particulares del Ciclo y del Nivel (LEF).
- Inclusión de temas relacionados con el manejo de plataformas digitales para la elaboración de material didáctico y para la realización de procesos de formación desde la lógica de la educación virtual (LAE, LCS); instrucciones para la elaboración de videos encaminados a realizar ensambles musicales (LM).
- Diagnóstico para identificar las posibilidades de conectividad de las instituciones, sus estudiantes y los maestros en formación (LM) desde la práctica anticipada.
- Revisión de diversas plataformas y páginas web para seleccionar aquellas que se acondicionaran a las necesidades y compilación de ejercicios y actividades lúdico-musicales para realizar en la intervención (LM).
- Seguimiento y análisis sobre la elaboración de planes de clase y las actividades, su implementación con los diferentes grupos y retroalimentación de los avances; compartir de experiencias para incentivar en el grupo el aprendizaje compartido y superar las propuestas personales (LM) o poner en diálogo las experiencias desde la formación virtual (LEI).



- Problemática frente a la situación de aislamiento poblacional actual, proponiendo la práctica en un escenario virtual como objeto de formación, investigación y creación (LAV).
- Apropiación, interpretación, creación, desarrollo de narrativas, de composición colectiva con finalidades educativas en la virtualidad y la distancia: desarrollo de video tutoriales o micro clases, creación de aulas virtuales y podcast (LAV).
- Ajuste de proyectos de investigación en lo que respecta a delimitación del problema, desarrollo conceptual y diseño didáctico y metodológico (DL).
- Elaboración de materiales educativos que faciliten el accionar de los maestros de la educación básica y, al mismo tiempo, posibiliten la reflexión disciplinar acerca de la contextualización de herramientas tecnológicas en el aula y el desarrollo de conceptualizaciones acerca de cómo enseñar en la virtualidad (DL).
- Análisis del contexto y luego de la charla con el responsable del mismo propuesta de un plan de acción. Reuniones semanales para avanzar en los procesos de organización y reflexión de la práctica pedagógica, y avance en la consolidación de los documentos de grado (LEE) o estudios de caso como estrategia para estudiar contextos específicos hacia los que van dirigidas las propuestas formativas (LAE).
- Definición de una estructura inicial del programa sintético para los seminarios de práctica, espacios académicos definidos en el plan de estudios como parte integral de la misma (PP).
- Participación y apoyo del servicio de interpretación de la UPN, quienes han acompañado de forma constante y efectiva las reuniones con profesores en formación que lo requieren (FCT).



- Las estrategias previstas giran en torno a tres momentos preliminares: la fundamentación a través de lecturas propias del momento de la práctica, la revisión de los documentos o insumos hallados en el sitio de práctica allegados por experiencias previas y la elaboración o alistamiento de diferentes recursos digitales dirigidos a las comunidades (LPP).
- Circulación de foros virtuales y páginas pertinentes para apoyar los procesos de la Institución (LM).
- Atender invitados de otros espacios que están adelantando experiencias exitosas y se convierten en referentes pedagógicos (LEI).
- Desarrollo de procesos escriturales y otras producciones de textos se vienen adelantando (Planeaciones, guiones para los videos, videos, tutoriales, reseña entre otras) que se convierten en detonante para el debate, reflexión y problematización (LEI).
- Tutorías individuales o en grupos establecidos por proyectos, con el fin de trabajar las temáticas y problemáticas puntuales de cada estudiante (LEI).
- Preparación para la práctica in situ, a través de la guía del aula virtual y los encuentros previstos en el seminario de práctica (LEBP).
- De acuerdo con la ruta acordada colectivamente con los maestros y las maestras se han diseñado otros recursos que permiten realizar los ejercicios planteados para cada semestre (LECO).



Organización de la práctica al interior de los programas

Sobre la organización de la práctica, ¿cómo ha asumido el programa el desafío de incorporar las TIC en el proceso de práctica pedagógica? Desde los comités de práctica, ¿se han considerado esquemas para la práctica con mediación tecnológica?, o ¿se ha dejado a criterio de los coordinadores de práctica los ajustes del caso y luego se han compartido?




- Reformulación transitoria de los espacios académicos correspondientes a 8, 9 y 10 semestres (Proyectos pedagógicos de aula, Práctica pedagógica asistida, Práctica pedagógica autónoma y Trabajo de grado I y II) (DL).
- Revisión y actualización del curso de Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la enseñanza de las lenguas, con miras a que aporte mayor cantidad de elementos de apoyo a la labor docente en esta coyuntura (DL).
- Revisión de los parámetros para la elaboración de los trabajos de grado que, de acuerdo con la Reglamenteo de práctica y la modalidad de la misma en nuestra unidad académica, está circunscrito a la implementación de un proyecto pedagógico innovador, simultáneo con la práctica. De igual manera, se ha llevado a cabo una reestructuración de lo dispuesto para la formulación de los Proyectos de investigación en el aula (DL).
- Adecuación de las actividades formativas a las nuevas exigencias sociales, pedagógicas y metodológicas que le presenta la escuela a los maestros contemporáneos (DL).
- Reflexión sistemática acerca de la respuesta que da el sistema a las necesidades educativas del país y, para el efecto, se está acopiando un corpus con los programas educativos que ofrece actualmente la televisión nacional, de tal manera que -al analizarlos- puedan hallarse constantes y reconstruir los imaginarios que sustentan tales programas, en debate con los modelos y discursos que tradicionalmente ha manejado la academia al respecto (DL).





- Las TIC no representan alternativas nuevas en las prácticas, ya que aunque ahora son la única alternativa, desde la práctica presencial o in situ se utilizan tutoriales, videos y audios preparados para las clases y otras prácticas relacionadas, por lo que se concibe la posibilidad de una práctica pedagógica permanente de forma virtual, como una forma de dar equidad a la formación en el campo musical a tantos estudiantes colombianos que viven en lugares donde no llegan maestros que los puedan direccionar en este arte (LM).
- La estrategia para desarrollar la práctica pedagógica se elaboró con todo el grupo de profesores de área a partir de una propuesta inicial hecha por la coordinación del comité de práctica. Se cuenta con un espacio en la plataforma Moodle, proyectado desde antes de la pandemia, pero ha faltado tiempo de preparación para poder usarla como base para llevar a cabo la práctica de manera virtual (LAE).
- El comité de práctica lideró la discusión y puesta en marcha de un plan de acción que incluía una propuesta de syllabus para los espacios académicos de la práctica y de los seminarios que la acompañan; transitó por el comité académico del programa, el consejo de facultad, el comité académico ampliado (en donde se escucharon a otros profesores del programa) y el comité ampliado de práctica educativa (en donde se socializó con docentes y estudiantes), y luego los profesores hicieron las adaptaciones pertinentes de acuerdo con los escenarios de práctica a cargo (LAV).



- La situación de emergencia condujo a lo experimental, intuitiva en muchos casos, y con aportes individuales que se iban conociendo en las diversas reuniones del comité de prácticas; se esperaba pronto retorno a la presencialidad y en suma, se fue aprendiendo de los colegas, al calor de las discusiones académicas y la búsqueda de soluciones a las problemáticas que se presentaban para luego construir colectivamente una propuesta de acción con mediación de las TIC (DL).
- Las coordinadoras de Praxis y PPI de la licenciatura realizaron una propuesta de como realizar las prácticas en el semestre 2020-I, que fue presentada y avalada por el comité de Práctica, así mismo el desarrollo de la misma y los ajustes que han sido necesarios se presentan regularmente (LEE).
- Inicialmente el Comité de prácticas elaboró un instrumento de consulta a docentes y estudiantes para valorar las posibilidades de diferente índole que permitirían o no el desarrollo de la práctica. A partir de allí cada docente buscó, con sus medios y posibilidades, el vínculo con los practicantes, asunto que era revisado semanalmente por la Coordinación de práctica (LPP).
- Se adoptaron desde el inicio de semestre unas orientaciones generales, con el fin de garantizar condiciones para los procesos de formación, acompañamiento e intervención mediada por la virtualidad en los escenarios educativos (en los semestres en que esta se llevó a cabo), en consonancia con el equipo coordinador de la facultad y el departamento. El Comité de Práctica ha estado acompañando permanentemente las construcciones de los equipos de asesores de práctica por semestre (LEI).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 65	


<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión y reestructuración del programa analítico de práctica para el ciclo de profundización; diseño, gestión y divulgación de un evento académico en torno a la reflexión de las prácticas en tiempos de pandemia, que convoque a las y los estudiantes del ciclo de profundización; propuesta de evento para la socialización de las prácticas en el ciclo de profundización en el semestre 2020-1 (LEI). <input type="checkbox"/> En consideración con la modalidad del programa que es a distancia tradicional, la mediación tecnológica hace parte del proceso de desarrollo del currículo establecido a través de: encuentros con el uso de plataformas, diseño y puesta en marcha aulas virtuales en Moodle con el apoyo del CIDET y la editora académica de la licenciatura, tutorías virtuales, diseño de cartillas (que aún está en proyecto, puesto que no se ha llevado a cabo la materialización del mismo). <input type="checkbox"/> Cada docente analiza la situación con la comunidad; se establecen acuerdos colectivos con las comunidades, respecto al escenario virtual. Se analiza con la información recolectada por el programa y el docente sobre los niveles de conectividad de los estudiantes; se establecerán programas de apoyo o gestiones con las ofertas de la Universidad, para temas de conectividad o matrículas. Se realizarán reuniones periódicas del Comité de Carrera para analizar los impactos del proceso virtual. Se establecen rutas de conexión sincrónica y asincrónica, de acuerdo con los anteriores puntos y se escribirá un documento colectivo que dé cuenta del proceso de virtualización de las tres fases de práctica (LECO). <input type="checkbox"/> Para algunos programas de la Facultad, se considera que las competencias TIC son inherentes al mismo, las cuales desarrollan los estudiantes para responder a las exigencias de la sociedad y a la escuela. se ha evidenciado una preocupación permanente por formarse en este campo, razón por la cual, la situación de la cuarentena no ha

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para algunos programas de la Facultad, se considera que las competencias TIC son inherentes al mismo, las cuales desarrollan los estudiantes para responder a las exigencias de la sociedad y a la escuela. Se ha evidenciado una preocupación permanente por formarse en este campo, razón por la cual, la situación de la cuarentena no ha presentado traumatismos en el proceso de práctica (FCT). <input type="checkbox"/> Todos los ajustes que han impactado la "actual práctica" han sido perfilados (estudiados, comparados, analizados, evaluados) desde las Coordinaciones de Práctica quien promulga los derroteros, posterior a ello se proponen para discusión y realimentación por parte del Comité de Práctica de la Licenciaturas quienes ajustan y avala las decisiones las cuales se convierten en directrices (FCT). <input type="checkbox"/> El Programa ha sido asumido el proceso desde la organización académica, es decir a través de los coordinadores de semestre quienes son los líderes en la organización del Taller de Confrontación, lugar desde el cual se generan y establecen las condiciones, estrategias, mecanismos y demás alternativas para el desarrollo de la práctica según el objetivo del ciclo y del semestre (LEF). <input type="checkbox"/> Desde la Coordinación de Práctica se ha desarrollado reuniones con los docentes asesores de práctica , orientadas a reconocer el desarrollo de la misma, las instituciones, los programas , las estrategias pedagógico didácticas empleadas así como la implementación de las TIC en el desarrollo de la práctica (LD). <input type="checkbox"/> La coordinación de prácticas ha estado pendiente e informando sobre los procesos y acciones seguidas en el desarrollo de la práctica, siguiendo las orientaciones establecidas desde el reglamento de práctica (LR).



Dificultades y aciertos en el desarrollo de prácticas con mediación tecnológica

Desde el desarrollo de la práctica mediada por TIC en 2020-1, ¿cuáles considera que son las dificultades y los aciertos en cuanto al desarrollo del espacio formativo?

- La participación de la totalidad de los estudiantes, no puede garantizarse ni evaluarse adecuadamente (LEF).
- En el desarrollo de las prácticas, la dependencia de los tiempos de intervención con los escolares al mismo tiempo que los padres con sus actividades de teletrabajo, lo cual dificulta el usar los computadores y realizar los encuentros virtuales (LR).
- Falta de experiencia previa de los docentes al manejo de las TIC que condujo a buscar alternativas para adquirir un conocimiento básico que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas y de gestión con los estudiantes y la universidad (LD, LF, DL, LCS, LAV).
- Envío de mucha información a través de correos, mensajes y actividades, lo que denota la necesidad de contar con más tiempo de preparación para la planeación de las intervenciones (LR, LE-FCT) y poder responder a las exigencias múltiples de los enlaces a los grupos de práctica (LPP).
- Afectación de la práctica en términos de créditos (LBI) y el desajuste entre el calendario de la UPN y el calendario escolar, que es más problemático con la situación de cuarentena (LF).
- La carga laboral de docentes-asesores se desbordó; asunto que normalmente pasa en lo presencial pero que esta vez se agudizó y se hizo más notorio dado el trabajo con mediación tecnológica (FCT, LMA, LEI, LAE) que supone procesos de asesoría más minuciosos, particulares y menos masivos (LAV).
- Baja en inscripción en prácticas porque los estudiantes no se sentían cómodos en la virtualidad (LF).
- El desarrollo de las actividades de los mismos estudiantes para la práctica (LE-FCT, LAV, LAE), así como en la gestión y articulación de los espacios de práctica (LF).
- El trabajo en práctica se ha tomado desgastante ya que se está bajo mucha presión por elaboración, entrega y evaluación oportuna de actividades junto con las demás producciones de práctica (FCT).

D. Académico



- El desafío ha resultado particularmente difícil, toda vez que nuestra población mayoritariamente no había tenido contacto con mediaciones tecnológicas algunas de ellas especiales, como en el caso de la población con discapacidad visual (LEE).
- No tener una práctica desde la presencialidad con los niños, niñas, maestras titulares y familias, tiene una ruptura con la posibilidad de problematizar las relaciones, acciones y dinámicas que se dan en la cotidianidad de la institución (LEI) y se pierde calidad en el trabajo auditivo, vocal e instrumental en los procesos de iniciación musical (LM).
- Se han detectado casos de analfabetismo en algunos de los padres (LEI).
- No ha sido fácil comprender la virtualidad en los primeros años de vida de los niños, cuando priman derroteros de acompañamiento, contención, cercanía e interacciones que hacen fundamental los procesos en E. I. (LEI).
- Dificultad en la realización de las intervenciones, debido a la continua intervención de los padres, que no permiten en ocasiones que los niños trabajen solos, expongan sus opiniones o expresen lo que sienten, lo cual no posibilita en algunos casos el llevar a cabo las acciones propuestas (LEI).
- Las metodologías construidas por las Fases vinculan el relacionamiento con los actores comunitarios y escolares y estos no siempre pueden ser reemplazados por la mediación virtual (LECO).
- Desinterés de algunos estudiantes (practicantes) que debido a las dificultades, no se conectan, o no presentan trabajos a tiempo o manifiestan estar descontentos con el proceso mismo (LF).
- La comunicación se puede volver compleja, pues es necesario el lenguaje corporal. No poder conocer de forma fáctica al grupo de estudiantes con los que realizan su práctica, no poder ver su lenguaje corporal, impide saber cómo actuar y cómo va el proceso educativo (LF).

D. Académico

- El proceso de ajuste al registro se trastoca con las fechas de vinculación docente y ello lleva a congestión en el ajuste a planes de trabajo, lo que interfiere en la concreción de asesores e inicio de las prácticas en las fechas previstas (FCT).
- La ausencia del monitor de gestión quien apoye la logística de lo que implica la organización de la práctica (FCT).
- La autorización por parte de la SAD y otras unidades, del registro de prácticas una vez se han cursado 5 semanas del semestre académico. Tanta excepcionalidad administrativa impacta los procesos organizativos y académicos (FCT).
- El atender el desafío administrativo no ha permitido tener un respiro para repensar en lo académico (FCT).
- En el sector trabajo en donde también realizamos prácticas y que en algunos contextos han ido regresando pero que solicitan de la UPN asumir con los elementos de bioseguridad, así como aumentar el nivel de riesgo de la ARL (LEE).
- Falta de comunicación frecuente de los enlaces institucionales con el tutor de práctica quizá por el alistamiento a que se vieron abocados en sus instituciones (LPP, LAV, LAE).
- El trabajo y seguimiento a los estudiantes pues esto toma espacios y momentos a veces no comprendidos en el cronograma (LPP).
- El tiempo extenso que se brindó en la Universidad y las condiciones administrativas poco claras para la cancelación de este espacio académico (LPP).
- La ausencia de protocolos tanto en la U, como en los lugares de práctica en tanto fue una situación inesperada que situó diferentes retos y dilaciones. Empero se reitera que los tiempos se han visto incididos significativamente superando las asignaciones formales (LPP).

D. Administrativo



- Fatiga y el estrés por parte de los estudiantes y docentes al permanecer expuestos por tiempo prolongado frente al computador (LD, LEI).
- Cuadros agudos de ansiedad y depresión, condiciones difíciles en lo emocional en estudiantes y en profesores (LF), lo que afecta el cuidado de sí.
- Dificultades económicas de las familias y los mismos estudiantes (LF, LAE) que les impiden el pago del semestre (LEI, LCS) y el solventar otros gastos al interior de sus familias, lo cual ha llevado a algunos a asumir compromisos laborales que en oportunidades coinciden con el espacio de práctica (LEI).
- La utilización de recursos propios para atender los requerimientos solicitados (FCT).
- La falta de guía en los aspectos psicosociales de los/as estudiantes. Algunos/as presentan desmotivación, desorden en la planeación del tiempo y dificultad para adaptarse a un entorno virtual tan extenso y apabullante (LF, LAE).
- La cancelación del semestre o materias de proyecto derivado de la coyuntura, al encontrarse los estudiantes desempleados, con problemas en el ambiente familiar y el no acceso a medios, lo cual no permite concentrarse en el trabajo de grado (LCS).

D. Personal

- Baja conectividad y falta de recursos de los estudiantes de los colegios y sus familias para atender las actividades planteadas (FCT, DL, LAE, LM).
- Baja capacidad en la infraestructura institucional relacionada con la conectividad, la plataforma y el acceso total a las herramientas ofrecidas por la misma (LEF, LCS, LM).
- Alto nivel de dificultad de acceso a la conectividad y de equipos, dado que algunos solamente cuentan con el celular para poder vincularse a los procesos educativos mediados por las TIC y por ende, no acceso a diversas herramientas (LD, LF, LEI, LECO, LAE, LM), así como cortes de luz o interferencias en la señal de Internet (LEI).
- Las dificultades que están enfrentando los maestros IED en relación con el programa "Aprende en casa", en cuanto al uso de las herramientas tecnológicas y la necesidad de tiempo para su realización (DL).
- Los docentes elaboran e imprimen las guías de trabajo y las dejan en una fotocopidora cercana al colegio para que los padres de familia se acerquen, les tomen copia y los niños las puedan desarrollar y, posteriormente, fotografiar y remitir a los docentes, vía WhatsApp (DL).
- ¿De qué manera la UPN va a responder con el proceso formativo de maestros de lengua que deben mostrar un nivel C1, cuando no cuenta -por ejemplo- con plataformas tecnológicas que sean verdaderas herramientas de cualificación lingüística? (DL).
- ¿Cómo armonizar las dificultades de acceso a las TIC por parte de los estudiantes colombianos con las políticas y los lineamientos de orden nacional e institucional para lograr los presupuestos de una educación de calidad? (DL).

D. Tecnológico



- Reconocer las dinámicas de la virtualidad, aprovechar el material y las bondades de crear videos y actividades con grandes aportes didácticos, ha sido un espacio para reinventarnos y adaptarnos. La documentación y registro de cada actividad (LM).
- La optimización de los tiempos, la continuidad en el proceso de formación de los estudiantes, el adecuado uso de las diferentes herramientas tecnológicas y didácticas, la creatividad que surge de acuerdo con las condiciones actuales (LM).
- Organizar el trabajo de práctica educativa no por lugares de práctica, sino por semestres (y al interior de ellos por grupos); dirigir todas las propuestas formativas hacia la creación de material didáctico digital; solventar las dificultades de comunicación con algunos lugares de práctica con espacios alternativos (familia, vecinos, comunidad cercana, etc.); vincular la práctica con procesos de indagación que se articulan al área de investigación, al trabajo de los énfasis y a las investigaciones personales de los estudiantes (LAE).
- Entender el escenario virtual como un contexto educativo complejo, no sólo como medio, en donde los docentes y estudiantes han tenido el reto de explorar nueva realidad que por acción u omisión no se había atendido con la rigurosidad, profesionalismo y dedicación pertinentes, problematizando el escenario virtual para valorarlo como campo disciplinar, identificado su urgencia y necesidad dentro del programa curricular, la facultad y la universidad (LAV).
- Haber planeado a tiempo, y en diálogo con distintas instancias del programa (Comité Académico, Comité de Prácticas, docentes de prácticas y seminarios, estudiantes), la apuesta formativa de práctica para todo el 2020-I, lo que permitió establecer una ruta de trabajo, criterios de formación y posibilidades metodológicas para acompañar los proceso de practica en la licenciatura (LAV).

Aciertos

- Lograr un modelo funcional para la articulación de la asesoría con seminarios de práctica, necesidad que tenía el programa desde hace varios semestres (LAV).
- Permitir a los docentes asesores ajustar la propuesta del comité de práctica a los centros que ellos dirigen, de esta manera se acudió a la experticia del equipo humano con el que se cuenta para potenciar los procesos, logrando contextualizaciones y orientaciones mucho más precisas (LAV).
- Uso de otras herramientas virtuales para realizar las acciones propuestas en cada escenario de práctica (LECO).
- El trabajo articulado del equipo de maestros y maestras. Así como las estrategias de formación y seguimiento para cada semestre (LEI).
- Se han generado estrategias de acompañamiento personalizado para los estudiantes que presentan dificultades con el fin de garantizar su permanencia y participación durante el semestre (LEI) y reconocido desde otros vínculos como lo económico, social, emocional (LDT).
- El aprendizaje colectivo (docentes y estudiantes) en torno a herramientas virtuales y tecnológicas disponibles que desde la educación presencial no tenían mayor cabida en este espacio de formación (LEI).
- Se han construido experiencias formativas interesantes que les permiten a los y las maestras en formación conocer las actuales condiciones educativas que viven los niños y sus familias, las tensiones, las posibilidades y desde luego la importancia de los escenarios educativos y el papel del maestro (LEI).

Aciertos



- Se han incrementado los espacios de reflexión y debate en torno a la práctica y saber de los y las maestras de educación inicial (en formación y en ejercicio), los cuales se daban anteriormente de forma posterior a las prácticas en los diferentes escenarios educativos, pero que hoy ocupan parte central de las dinámicas de formación en este espacio académico (LEI).
- La vivencia que las docentes en formación han tenido, al asumir procesos pedagógicos en la virtualidad y experimentar la complejidad que esto demanda, siendo así una experiencia muy cercana a una posible realidad profesional (LEI).
- Ampliar el panorama frente a otros museos y galería, desde ámbito Latinoamericano y Mundial, desde ejemplos y prácticas virtuales, que también se han podido aplicar en los contextos muy próximos de cada una de las integrantes del grupo de profundización (LEI).
- La propuesta de vinculación desde la práctica pedagógica a las dinámicas de los jardines Infantiles fue recibida con actitud positiva y de apertura por parte de las titulares, quienes encuentran en las maestras en formación una oportunidad de apoyo tanto para el manejo de las TIC, como en la posibilidad de ampliar la oferta de experiencias alternativas (LEI).
- La consolidación de un equipo de trabajo con las estudiantes que ha permitido un nivel importante de compromiso y responsabilidad frente a todas las actividades propuestas (LEI, FCT, LPP, LEF).
- El acompañamiento a los profesores, quienes a su vez han asumido un importante lugar como co-formadores (LEI) y mostrado disposición para comprender y favorecer el trabajo de la práctica (LPP) y la mediación virtual (FCT).
- Disposición y recursividad de las maestras en formación para la búsqueda de herramientas y aplicaciones, para la creación de videos, juegos, historietas, cuñas radiales, entre otros (LEI).

Aciertos

- Conocer y reflexionar acerca de la coyuntura actual covid-19 y sus implicaciones en el ámbito escolar y social (LEI).
- La autonomía que tuvo cada docente para convocar y dar trámite a las labores propias del día a día (LPP).
- La disposición de apoyos de la UPN para brindar soportes ocasionales en el trabajo (correo electrónico – plataforma TEAMS) (LPP) y la capacitación en manejo de herramientas desde el CIDET.
- A través de las estrategias puestas en marcha se aporta significativamente no solo al proceso formativo de nuestros estudiantes, sino a la educación de la población con discapacidad en general (LEE).
- Capacidad de cartografiar las dinámicas de las instituciones para el desarrollo de un trabajo respetuoso y contextualizado (LF).
- Posibilidad de ser flexibles en los procesos para responder a las dinámicas que son intercambiantes todo el tiempo (LF, FCT).
- Los educadores que desarrollan su práctica educativa han cambiado de rol, pasaron de ser gestores de aprendizaje a cargo de uno o varios espacios académicos en las instituciones de práctica y se han convertido en el apoyo de las asignaturas y espacios de formación de los tutores (FCT).
- El tránsito hacia el aula o espacios virtuales como escenario para el desarrollo de la profesión docente, lo cual también ha permitido que el proceso pedagógico que se presenta sea de manera cuasi personalizada desde la interacción con los estudiantes de media y básica estando en un entorno de su hogar (FCT).

Aciertos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014


Página 44 de 65

- El desempeño de los profesores en formación, situación que consideramos incluso ha sido favorable ante la opción de nuevos aprendizajes para ellos, por tratarse de una modalidad propia del área de desempeño del docente de diseño tecnológico (FCT).
- Los profesores tutores han destacado en los profesores en formación, procesos propositivos, proactividad, planteamiento de estrategias diversas, apoyos y productos ajustados a lo que se requiere en este momento en las instituciones (FCT).
- El apoyo que se posibilita desde la Licenciatura en Electrónica a otros procesos de los demás espacios curriculares e incluso a otras instituciones (LE-FCT) y la apertura a nuevas estrategias de trabajo planteadas por algunas instituciones, en particular a dinámicas de integración curricular y procesos de actualización formación docente (FCT).
- El trabajo en AVA ha generado una relación pedagógica distinta, en la que han surgido procesos de reflexión sobre el saber pedagógico y el saber disciplinar propios de la práctica, que implica preguntarse por nuevas formas de enseñanza y que, necesariamente, conlleva tanto al desarrollo de destrezas específicas basadas en la creatividad, como experiencia en contextos virtuales determinados (FCT).
- El desarrollo de la práctica en ambientes virtuales ha permitido que los educadores en formación reevalúen sus imaginarios sobre la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, el ejercicio docente, etc. (FCT).

Aciertos

- El desarrollo de talleres, seminarios, cueros, capacitaciones, etc., sobre el uso de la TIC para la enseñanza ha aportado elementos teóricos, metodológicos y técnicos a los educadores en formación para hacer frente al reto de la educación virtual (FCT).
- El trabajo colaborativo ha permitido que los procesos de práctica pedagógica sean más eficaces. Adicionalmente, el uso de diferentes medios de comunicación ha ayudado a fortalecer estos procesos y ha permitido brindar retroalimentación y robustecer las actividades diseñadas para la práctica (FCT).
- Esta situación ha permitido realizar una reflexión continua sobre el papel de la escuela en la sociedad y la forma como se debe enseñar ciencias y tecnología en la escuela (FCT).
- El trabajo virtual ha incentivado en los educadores en formación mayor organización y autonomía, así como mayor rigurosidad y calidad en sus presentaciones, trabajos, diseño de clases, etc. (FCT).
- Mantener abiertos los espacios académicos de práctica ha sido un acierto (FCT).
- Los encuentros son puntuales, permanentes y existe mayor flexibilidad para su realización. Se ha mejorado en el uso de apoyos didácticos relacionados con el campo de las TIC, al igual que invita a implementar de manera creativa procesos de innovación respecto al acercamiento de las temáticas mediadas por estos medios (LEF).
- Al adelantar la práctica educativa pedagógica en el nivel de fundamentación alrededor del núcleo familiar, se logra redimensionar de manera particular esta estructura de acogida y por supuesto se aporta a prevenir circunstancias adversas producto de la pandemia y, se problematizan las condiciones educativas de la familia, entre otras posibilidades (LEF).

Aciertos


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>DESARROLLANDO LA CALIDAD EDUCATIVA</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 65	


- La oportunidad de innovar en el campo de la didáctica, ya que ante la exigencia que esta implicando profundizar sobre el campo de las TIC y sus posibilidades para convertirse en un recurso fundamental para el profesional de la educación, y particularmente, para los profesionales en el campo del deporte por sus múltiples oportunidades de aplicación tanto en la escuela como en otros contextos de desempeño profesional (LD).
- Se ha permitido un fortalecimiento del proceso de aprendizaje y enseñanza tanto de los docentes asesores como de los docentes en formación; la situación actual ha permitido que se reinventen las intervenciones pedagógicas y las relaciones entre docentes, familia y estudiantes, el manejo del tiempo más favorablemente y prontitud en resolver dudas o reconocer aciertos (LR).
- Ha permitido la democratización del conocimiento de alguna manera, ya que en la actualidad se han promovido de manera significativa la realización de eventos en donde es posible participar con las experiencias, conocer de otras a nivel local, nacional e internacional. Así mismo, contar con invitados para enriquecer las perspectivas en los espacios académicos al interior de la Facultad (LR).
- Experiencia favorable de Práctica anticipada (LE, LDT-FCT).
- Reconocimiento a la UPN desde el aporte que hacen los maestros en formación a los procesos de las IED (LE-FCT).

Aciertos


Recomendaciones para continuar

En perspectiva de continuar con la práctica mediada por TIC en 2020-2, ¿cuáles recomendaciones podría enunciar para el desarrollo de los procesos del espacio formativo?

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 65	



- Propiciar reflexiones de investigación mediadas por temas relacionados con las mediaciones y las TIC en el aula y profundizar sobre los alcances de la virtualidad y su impacto en las infancias (LEI).
- Capacitación sobre herramientas tecnológicas para los maestros en formación (LEI) y ofrecer más herramientas teóricas y didácticas sobre educación virtual para fortalecer la formación de los estudiantes (LEI).
- Es necesario apoyar a las y los estudiantes en relación con dificultades con la señal, falta de equipos, poco acceso a herramientas virtuales (LEI).
- Disponer de espacios de formación en programas o aplicaciones que permitan dinamizar los encuentros sincrónicos (LEI).
- Estudiar la posibilidad de no realizar la práctica en el 2020-2, compensando estos espacios con asignaturas optativas y electivas, esperando en el semestre 2021-1 se incremente el desarrollo de la práctica pedagógica en condiciones de presencialidad (LEE).
- Contar con mayor fortalecimiento de TEAMS de tal manera que soporte todo el tránsito de los grupos vinculados (LPP).
- Asesoría para el uso adecuado de la plataforma MOODLE para el registro y seguimiento de todos los grupos de práctica (LPP).
- Establecer un banco de videos y apoyos didácticos creados durante este proceso (LM).



- Claridad en los tiempos, alcances, límites y condiciones que tienen los estudiantes para cancelar o no tomar el espacio académico y fortalecimiento en la supervisión de los convenios adscritos para lograr mayor sinergia entre la UPN y los sitios de práctica (LPP).
- Mayor acompañamiento de la Universidad para con los docentes. Hay asuntos relacionados con la salud, con las dinámicas familiares, con los insumos de trabajo, etcétera, que van sucediendo en el transcurso (LPP).
- Analizar las condiciones de los estudiantes para asumir el próximo semestre en aspectos básicos como la salud, la conectividad, el bienestar emocional, la economía personal y familiar, que posibilitan o limitan las vías de acceso a las sesiones de clase y las demandas académicas, las cuales deben seguir siendo repensadas de acuerdo a las condiciones de la educación virtual o a distancia (LEI) y creación de garantías por parte de la Universidad para aquellos estudiantes que no poseen condiciones materiales que puede ser por medio de ayuda económica y de accesibilidad a plataformas e internet (LCS).
- Recoger como Licenciatura las lecciones aprendidas de este semestre, así como compartir experiencias que se consideren valiosas entre docentes para enriquecer las que se proyecten para el próximo (LEI); recoger las voces de los estudiantes al respecto (LF).
- Se deben facilitar espacios en los centros de práctica para poder realizar actividades con los estudiantes escolares o participantes del proceso de formación, desarrollo de seminarios amplios, charlas o conferencias que ayuden a aterrizar teóricamente los problemas de investigación y las propuestas pedagógicas (LCS).



- Se requiere mayor tiempo para diseñar unas recomendaciones, pues se hace importante recoger la experiencia de este semestre, experiencia virtual, que finaliza aproximadamente en tres semanas, posterior a ese tiempo, podemos evaluar, ajustar y proponer acciones para el segundo semestre del año en lo que respecta al desarrollo de la PPI en la UPN (LF).
- Fortalecer el trabajo en el uso de las herramientas tecnológicas para llevar a cabo el proceso formativo en el área de lengua (materna y extranjera) (DL).
- Viabilizar la reforma del Manual de prácticas del Departamento, de tal manera que se puedan ofrecer otras alternativas de práctica y de trabajos de grado, en consonancia con las necesidades de nuestro sistema educativo actual, es decir con predominancia del apoyo de las TIC y con acciones formativas con énfasis en la virtualidad (DL).
- Diseñar y ofrecer espacios electivos que preparen al futuro licenciado en lenguas para el diseño, implementación y evaluación de cursos mediados por las TIC y con ejecución remota permanente (DL).
- Autorizar en los planes de trabajo de asesores y docentes a cargo de espacios académicos que involucran práctica, y sin importar su tipo de vinculación, las 'Horas de apoyo a la docencia' (FCT).
- Regular los asuntos administrativos conforme a los calendarios: registro y ajustes al registro (cierre de grupos o espacios académicos), vinculación de asesores y docentes (FCT).
- Directrices claras y oportunas frente a afiliaciones a ARL, rol de estudiante (para prácticas anticipadas) (FCT).



- Repensar la posibilidad de retomar las acciones propias de cada una de las prácticas con el fin de poder aportar al desarrollo de competencias que se quedaron fuera de mira en este momento, tales como: la preparación general de las clases de un curso, la gestión de la clase por medios virtuales y el manejo de grupo (asumir en esencia el rol del docente en aula), así como el asistir y participar en las reuniones que lo involucran como docente de la entidad en donde desarrolla las prácticas (FCT).
- Se menciona también que, de ser posible, algunas instituciones están en la disposición de brindar apoyo en el sentido de ofrecer algunos recursos físicos, para el trabajo, a los educadores en formación que se vinculen (FCT).
- Desde las instituciones se precisa que, en las actas de inicio, se debe hacer explícitas las responsabilidades para el periodo de práctica, entendiendo que en las actuales circunstancias de la universidad sería un semestre demasiado corto (Iniciando el 7 de septiembre) si se mantiene el cronograma vigente; por tanto se solicita autorizar nuevamente la práctica anticipada (FCT).
- Se considera pertinente, solicitar a las instituciones la asignación de un mediador permanente quien mantendrá contacto directo con el asesor, y viceversa, en intención de velar por un proceso pertinente y efectivo, tanto para las actividades virtuales como presenciales (FCT).
- Diseñar estrategias didácticas mediadas por TIC a ser utilizadas en los encuentros sincrónicos establecidos por las instituciones, a fin de reflexionar sobre los apoyos pedagógicos que allí se requieren y la implicación que trae consigo el ejercicio colaborativo entre tutor y practicante (FCT).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 65



- Desde la UPN y el programa, se genere una oferta de talleres de corta duración válidos, preferiblemente como electivas, en temas como: creación de materiales mediados por TIC; Guía para el diseño de objetos virtuales de aprendizaje (desde el objetivo hasta la evaluación); invitación a Instituciones a talleres de integración curricular (modalidades); espacios académicos de la UPN trabajar también de manera integrada y generación de bases de datos de recursos educativos existentes y organizadas por áreas y creación de aplicaciones con software libre a instituciones (FCT).
- Se sugiere conocer al final de este semestre, el balance desde los profesores y estudiantes sobre la realización de las prácticas con apoyo de mediaciones tecnológicas, con el fin de mejorar algunos procesos y de esta manera dar continuidad a la importancia de la práctica investigativa desde la virtualidad (FEF).
- Formular, estructurar y gestionar un Plan de Desarrollo Educativo Institucional de Práctica Educativa y Pedagógica, en el cual se encuentre una perspectiva de proyección hacia la implementación de un eje de formación relacionado directamente con la adquisición de competencias en el manejo de las tecnologías como herramienta para sus didácticas y metodologías según las necesidades de los programas de formación (FEF).
- Finalmente se constituye como oportunidad contar con la posibilidad de ofertar programas académicos, con incidencia nacional e internacional desde la Virtualidad (FEF).
- Diversificación de la práctica con mediación tecnológica: talleres de formación en artes; formación a formadores; talleres para pares sobre el cuerpo; talleres abiertos y talleres para comunidades (LAE).

Muchas
Gracias

Mary Lache
lmlacher@pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación al servicio de la sociedad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 65

Anexo punto: SGR – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019.

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nulidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

Señores
Consejo Académico de la Universidad
Universidad Pedagógica Nacional
consejoacademico@pedagogica.edu.co
402774@certificado.4-72.com.co
Calle 78 No. 9-92
PBX: (57-1) 5941895
Ciudad

Asunto	Solicitud de nulidad parcial de carácter supralegal sobre la decisión de primera instancia del 24 de abril de 2020, notificada electrónicamente el 7 de mayo de 2020
Referencia	Proceso disciplinario No. 018 de 2019
Est. denunciante	Lorena Monroy Medina
Est. Investigado	Cristhian David Cardozo Vega

Respetado Consejo Académico,

Como apoderado del estudiante **Cristhian David Cardozo Vega**, elevo la presente solicitud respecto de lo resuelto en la denuncia formulada por la estudiante Lorena Monroy Medina el pasado 24 de abril, dentro del proceso disciplinario en referencia, decisión que se fundamentó en el testimonio de la estudiante y las pruebas testimoniales practicadas el 31 de enero del año en curso, resolviendo:

“PRIMERO: Consecuentemente con el artículo 39 del Reglamento Estudiantil, el Consejo de Facultad de Bellas Artes para este caso asume el literal a) como falta grave y considerando que los literales b) al p) del artículo 37 son causales de expulsión, este Consejo decide, como sanción disciplinaria, la expulsión de la Universidad Pedagógica Nacional al estudiante (...) Este cuerpo colegiado encuentra al estudiante en mención responsable de las conductas fijadas en los literales a), f) y m) del artículo 37 del Reglamento Estudiantil”.

Con la finalidad de sanear y ajustar constitucionalmente el proceso, me permito formular nulidad parcial de carácter supralegal o constitucional sobre todo lo actuado hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se presentaron en término los descargos correspondientes al proceso disciplinario No. 18 de 2019, en los siguientes términos:

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 1 | 8



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 65

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

PETICIÓN

PRIMERO: Se declare la nulidad parcial de carácter suprallegal de lo decidido en el proceso disciplinario 018 del 2019 hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se presentaron en término los descargos respecto de la denuncia formulada por la estudiante Lorena Monroy Medina.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior se deje parcialmente sin efectos jurídicos la decisión de primera instancia con fecha del 24 de abril del 2020 dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019 proferida por el Consejo de la Facultad de Bellas Artes, con relación a lo resuelto en la denuncia formulada por la estudiante Lorena Monroy Medina.

Estas pretensiones las fundamento en los siguientes:

ARGUMENTOS JURÍDICOS Y FÁCTICOS

A. Configuración de la nulidad parcial de carácter suprallegal en el proceso disciplinario 018 de 2019

Procesalmente se configuró una nulidad por parte del Consejo respecto de lo resuelto el 26 de abril en la denuncia de la estudiante Lorena Monroy Medina en el proceso disciplinario en referencia, por esto que se trate de una nulidad parcial, al no encontrarse este defecto en lo decidido en la denuncia propuesta por la estudiante Karen Pachón Sánchez. Esto con fundamento en que la decisión se adoptó a partir de los hechos presentados por la estudiante y especialmente de los testimonios practicados el día 31 de enero del año en curso. Como puede evidenciarse en el expediente no existió traslado formal de dichas pruebas testimoniales al estudiante Cardozo Vega con el fin de que se ejerciera el derecho a la contradicción, vulnerándose flagrantemente su debido proceso.

Únicamente, en el expediente, obra respuesta del Consejo con fecha del 21 de febrero a la solicitud del 18 del mismo mes en la cual como apoderado solicité copia de las pruebas recolectadas, dejándose a disposición copia de seis (6) archivos mp3 que contienen los audios de los testimonios. Como se señaló, el Consejo en la respuesta del 21 de febrero no expresó la oportunidad y el término para que se efectuara la contradicción respectiva sobre las citadas pruebas, como tampoco está la correspondiente individualización, plena identificación, conducencia, utilidad y pertinencia de los testigos en los audios, sumado a que la calidad del audio no es la ideal para este tipo de procesos.

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 2 | 8



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 65

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

Lo anterior cobra relevancia si se tiene en cuenta que los descargos presentados el 30 de enero de 2020 se estructuraron a partir de la información que en su momento se trasladó adecuadamente al Investigado. En el acto de Inicio del proceso disciplinario con fecha del 5 de diciembre de 2019, notificado personalmente el 17 de enero de 2020, se le puso en conocimiento al estudiante de:

1. Denuncia "de las violencias machistas ejercidas por Cristian (sic) David Cardozo" formulada por parte de la estudiante Monroy Medina, con fecha del 5 de diciembre de 2019, en un folio. Acompañada por la copia ilegible de la captura de pantalla (pantallazos o screenshots) de algunas conversaciones (chats), en dos folios.
2. Decisión de Iniciar proceso disciplinario y cargos con fecha del 5 de diciembre de 2019 por parte del Consejo de Facultad, donde se exponen los hechos, competencia, conducta y decide abrir el proceso. Indicando además el término para presentar los descargos por escrito o verbalmente y de la oportunidad de aportar pruebas, tal como ocurrió y consta en los descargos presentados.

Es claro que las pruebas practicadas y aportadas con posterioridad al 17 de enero de 2020, fecha en la que se notifica personalmente al estudiante del inicio del proceso disciplinario No. 18 de 2019, estuvieron por fuera del conocimiento de él y de la defensa al momento de presentar los descargos correspondientes y por lo tanto haber ejercido adecuadamente el derecho a la contradicción, fundamental en este tipo de procedimientos. De acá que se infiera que las pruebas testimoniales practicadas el 31 de enero hayan vulnerado expresamente los derechos fundamentales al debido proceso, contradicción y defensa de mi representado. En consecuencia se encuentra configurado el defecto de la nulidad parcial de carácter suprallegal, toda vez que se desconocieron los derechos procesales fundamentales que protegen a mi representado.

B. Incorrecta aplicación del artículo 45 del reglamento estudiantil para pregrado de la UPN a la luz de la prevalencia constitucional. Persistencia de la nulidad suprallegal

El reglamento estudiantil para pregrado en su artículo 45 establece el orden procesal para adelantar el procedimiento disciplinario. La citada norma, en su segundo punto señala que: "todos los descargos y practicadas las pruebas correspondientes en un término no superior a diez (10) días hábiles a partir de la comunicación al estudiante, procederá a establecer si la situación puede calificarse como falta". Una Interpretación Indica que posterior a los

Calle 44 No. 15ª-48
(+57) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 3 | 8



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación al servicio de la sociedad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 65

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBAILAV (LMM) vs CDCV

descargos y práctica de pruebas, el Consejo en este caso, debe establecer la existencia y calificación de la falta, no es claro si primero debe presentarse los descargos o la práctica de las pruebas, a pesar que la literalidad de la norma indique que primero están los descargos.

En este sentido al no existir claridad sobre el orden procesal de presentación de descargos y práctica de las pruebas, lo que corresponde es que el Consejo acuda a una interpretación constitucional de la norma que rige su actuación. Es decir, la oportunidad para la presentación de los descargos debe ser posterior a la práctica de las pruebas, esto al ser el momento procesal en el que el investigado se pronuncia frente a la presunta falta, los cargos, hechos y pruebas con las que se le apertura o da inicio a la investigación disciplinaria, y de este modo se salvaguarda su derecho al debido proceso y garantía a ejercer la contradicción y defensa adecuada sobre su situación particular.

Dada esta circunstancia puede darse cuenta que al momento de notificar el acto de inicio del proceso disciplinario No. 018 del 2019 como pruebas estaban enunciadas y aportadas, como se indicó, la denuncia de la estudiante Monroy Medina (1 folio) y la copia –ilegible– de la captura de pantalla (pantallazos o screenshots) de algunas conversaciones (2 folios). Por esto que se reitera que los descargos se presentaron y limitaron a los elementos previamente trasladados y expuestos en el inicio de la actuación disciplinaria, y en este sentido también se aportaron pruebas documentales y se solicitó práctica del testimonio del estudiante acá investigado con el fin de controvertir las pruebas o elementos que hacen parte íntegra del plego de cargos, respecto a la denuncia de la estudiante.

Para el caso en concreto, el Consejo procedió procesalmente así:

1. Recaudar los hechos que fundamentan la denuncia y las pruebas (copia ilegible de unas capturas de pantalla de chats);
2. Dar inicio al proceso disciplinario;
3. Notificación del contenido de la decisión de inicio junto con las pruebas recolectadas en ese momento;
4. Presentación de los descargos de acuerdo a los hechos y pruebas aportadas, y solicitud y aporte de pruebas por parte de la defensa, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

Hasta este momento procesal no hay una actuación que infiera siquiera alguna nulidad. Sin embargo, el Consejo procedió a dar los siguientes pasos procesales:

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 4 | 8



5. Práctica de pruebas testimoniales con posterioridad a la presentación de los descargos;
6. Notificación del acto de resolución del proceso disciplinario con base a los testimonios practicados el día 31 de enero de 2020;
7. Imposición de la sanción de acuerdo a las pruebas recaudadas por el Consejo;
8. Posibilidad del investigado de interponer recurso de reposición.

Como puede observarse posterior a la presentación de los descargos, salvo la práctica de las pruebas que en su término se solicitaron y realizaron por parte de la defensa, se configuró el defecto de la nulidad parcial de carácter supralegal al no contar con las garantías procesales adecuadas para la defensa con anterioridad a la imposición de la sanción (Corte Constitucional, sentencia T-264 del 2006. M.P.: Jaime Araujo Rentería). Declarar la nulidad parcial por defecto constitucional es entonces la figura mediante la cual se puede sanear el proceso y de paso garantizar los derechos de las partes que están en disputa, aplicando el principio de *no reformatio in pejus*, el cual quiere decir que la decisión debe enmarcarse a un pronunciamiento respecto de lo desfavorable que se resolvió.

Enfatizando así que las pruebas practicadas el 31 de enero de 2019 no fueron incorporadas en el acto de inicio del proceso disciplinario No. 18 de 2019 y por lo tanto no hacen parte de los elementos con los cuales se dio apertura a la actuación y los elementos que fueron objeto de estudio en los descargos presentados. Haber adelantado la actuación disciplinaria de esta manera además de ser una falta de lealtad procesal resulta ser una acción deliberada y arbitraria que afecta por absoluto el devenir del proceso.

C. Supremacía del orden constitucional sobre el reglamentario universitario a la luz de la garantía del derecho al debido proceso

Al respecto, es necesario indicar que un proceso disciplinario de esta índole no está por encima de los parámetros constitucionales y legales, pues la autonomía universitaria reconocida en el artículo 69 constitucional no es absoluta y:

"(...) no otorga a las universidades el carácter de órgano superior del Estado, ni les concede un ámbito ilimitado de competencias pues cualquier entidad pública o privada por el simple hecho de pertenecer a un Estado de derecho, se encuentra sujeta al ordenamiento jurídico que lo rige, es decir, tanto al conjunto de valores, principios, derechos y deberes constitucionales, como a las prescripciones contenidas en la ley". Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión (6 de mayo de 1999). Sentencia T-310 de 1999 [M.P. Alejandro Martínez Caballero].



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 65

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

Por esto que es flagrante la vulneración que acá ha desatado la actuación administrativa del Consejo, teniendo como principio taxativo lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política en la que establece:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

(...)

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa (...) a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra (...)

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso".

Tal como se demuestra en el proceso, las pruebas practicadas con posterioridad al 17 de enero de 2020, además de no hacer parte íntegra del proceso disciplinario No. 18 de 2019, eran a todas luces contrarias a mi representado y merecían por parte del Consejo ser incorporadas al inicio del proceso y trasladadas adecuadamente. Esto es, como se ha indicado, señalando en qué consisten, cuando y cómo se practicaron, individualización de la persona a la que se haya practicado, bajo cuál proceso disciplinario hace referencia su testimonio, su utilidad, conducencia y pertinencia, y el término que como defensa teníamos para estudiarlas y llevar adelante la contradicción a la hora de la presentación de los descargos.

Frente a esta realidad el Consejo no puede tampoco hacer prevalecer las formas en la aplicación e interpretación del orden procesal del artículo 45 del reglamento estudiantil sobre el aspecto sustancial que acá nos convoca, como lo es el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, derechos fundamentales que están amparados en la Constitución Política. Lo anterior a la luz del artículo 228 constitucional, el cual ha sido también interpretado al unísono por parte de la Corte Constitucional, señalando en sentencia T-268 del 2010 que: "las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas" Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión (19 de abril de 2010). [M.P. Jorge Iván Palacio Palacio].

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 6 | 8



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 65

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

Por último, visto cuál fue la lógica procesal con la que se desató la decisión en primera instancia por parte del Consejo, la Corte Constitucional en sentencia T-264 del 2006 propone lo establecido en sentencia T-301 de 1996 donde para garantizar el derecho al debido proceso en sede de un procedimiento sancionatorio (disciplinario) por parte de una institución universitaria debe cumplirse con las siguientes actuaciones secuencialmente:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas susceptibles de sanción;
2. Formulación verbal o escrita de los cargos imputados, en los que consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
3. Traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. Indicación del término con que cuenta el acusado para formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas allegadas en su contra y aportar las que considere pertinentes;
5. Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, y
7. Posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Tal diagramación del proceso disciplinario dado por la Corte Constitucional sirve como ejemplo y explicita cómo procesalmente se incurrió en el defecto de la nulidad supralegal, pues es inconcebible que cualquier decisión que se adopte se haga sin que el investigado no pueda conocer las pruebas y tener el momento procesal para poderlas controvertir.

En conclusión, el Consejo al momento de decidir el proceso disciplinario No. 018 de 2019 relativo a la denuncia propuesta por la estudiante Lorena Monroy Medina practicó e incorporó inconstitucionalmente las pruebas testimoniales con fecha del 31 de enero de 2020, constituyéndolas indebidamente en unas pruebas incontrovertibles, y que como se evidencian en su acto decisorio fueron determinantes a la hora de imponer la sanción disciplinaria en contra del estudiante Cardozo Medina, y por tal razón debe declararse la nulidad propuesta bajo los argumentos jurídicos y fácticos.

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
ABOGADOS
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 7 | 8



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 65

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Nullidad decisión de primera instancia
Proceso disciplinario 018 de 2019
UPN-FBA/LAV (LMM) vs CDCV

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos que obran en el expediente, en el cual, puede evidenciarse las situaciones procesales acá presentadas.

COMPETENCIA

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional por fuero de atracción es competente para resolver la presente nulidad al ser el superior jerárquico del Consejo de la Facultad de Bellas Artes de la UPN.

NOTIFICACIONES

Con el acostumbrado respeto me suscribo e informo que recibo y autorizo ser notificado en la dirección s.macana@progressius.co y en la Calle 44 No. 15ª-48 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,


Sergio Andrés Macana Guerrero
C.C.: 1.015.420.757 de Bogotá, D.C.
T.P.: 233.253 del C. S. de la J.

c.c.: Martha Leonor Ayala Rengifo
Consejo de Facultad de Bellas Artes
Universidad Pedagógica Nacional
miayala@pedagogica.edu.co

Calle 44 No. 15ª-48
(+571) 7123728 / (311) 8256715
s.macana@progressius.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROGRESSIUS
A B O G A D O S
CASTRO, MACANA & PINZÓN

Página 8 | 8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 57 de 65	



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Martes, 30 de junio de 2020
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Remisión del recurso de apelación - PD 018 de 2019

Respetuoso saludo.

De manera atenta se remite el recurso de apelación al Consejo Académico para su correspondiente trámite y respuesta, en contra de la decisión que resuelve la solicitud de nulidad parcial PD 018 de 2019 proferida el 19 de junio de 2020 por parte del Consejo de Facultad de Bellas Artes de conformidad con la decisión de este, la cual quedó registrada en el Acta 027 del 30 de junio de 2020.

Se envía copia digital del expediente del proceso disciplinario 018 de 2019 de la Facultad de Bellas Artes.

Cordialmente,



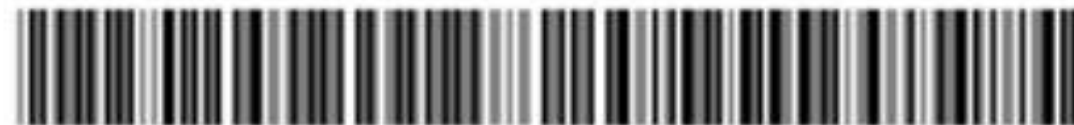
MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

Copia: Estudiante Cristhien David Cardoso Vega
 Doctor Sergio Andrés Macana – Apoderado

Basos: FACULTAD DE BELLAS ARTES/MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-30
 No. de Radicado: 30200330037893





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación al servicio de la sociedad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 65



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación al servicio de la sociedad

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **032** DE 15 JUL 2020

Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Bellas Artes del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial dentro del Proceso Disciplinario No. 018 de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el literal n) del artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio del recurso de apelación, a través de apoderado, el estudiante Cristhian David Cardozo identificado con cédula de ciudadanía No. 1019055322, recurrió la decisión emitida por la primera instancia, el Consejo de Facultad de Bellas Artes el 18 de junio de 2020, sobre la solicitud de nulidad parcial de la decisión de primera instancia del 24 de abril de 2020, en el Proceso Disciplinario No. 018 de 2019.

I. COMPETENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Le corresponde al Consejo Académico resolver el citado recurso de apelación dado que la primera instancia se surtió ante el Consejo de Facultad, en razón a que en la Facultad de Bellas Artes no existe Departamento al que esté adscrito el programa de Licenciatura en Artes Visuales, al que pertenece la estudiante disciplinable, en consecuencia, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior.

II. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

La decisión de primera instancia, en efecto, es susceptible de apelación, recurso que, como ya se indicó, le corresponde resolver al Consejo Académico, y fue presentado dentro del término fijado para tal fin

III. ANTECEDENTES

1. El Coordinador de la Licenciatura en Artes Visuales expuso ante el Consejo de Facultad la situación allegada a su programa, por parte del GOAE, sobre presunta agresión psicológica y sexual a dos estudiantes de dicha licenciatura, igualmente hace entrega del memorando a él remitido por el GOAE de fecha 5 de diciembre de 2019, por el cual se a conocer una presunta agresión psicológica y sexual en contra de las estudiantes Lorena Monroy Medina y Karen Pachón Sánchez de la Licenciatura de Artes Visuales, por parte del estudiante Cristhian David Cardozo de la misma Licenciatura.
2. En consecuencia y de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 45 del Acuerdo No. 25 de 2007 del Consejo Superior – Reglamento Estudiantil de Progreso de la Universidad, el Consejo de Facultad dio inicio y trámite al proceso disciplinario estudiantil.
3. El Consejo de Facultad con base a las pruebas existentes evidenció que las conductas presuntamente desplegadas se enmarcaban en lo dispuesto en los literales: a), f), m) y p) del artículo 37 incumpléndose los deberes dispuestos en los literales: c), e), i) y j) del artículo 33 del mismo reglamento.
4. Posteriormente mediante oficios del 10 de diciembre de 2019 y 17 de enero de 2020 el estudiante fue citado para notificarse del proceso disciplinario estudiantil en su contra.
5. El 30 de enero de 2020 el estudiante presentó sus descargos mediante apoderado por medio escrito en documento de 8 folios.
6. En el caso de la estudiante Lorena Monroy Medina conforme a lo denunciado, el Consejo de Facultad determinó la configuración de conductas de irrespeto dispuestas en el literal a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) del artículo 37 y los literales c), e), f) y j) del artículo 33 del Reglamento Estudiantil.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **032** DE 15 JUL 2020

7. Para determinar la sanción el Consejo de Facultad estudió la existencia de agravantes, atenuantes y eximentes, dispuestos en el artículo 38 del mencionado Reglamento Estudiantil.
8. Finalmente, en Consejo de Facultad encuentra soportado que el estudiante incurrió en las conductas dispuestas en los literales a), f) y m) del artículo 37 del Reglamento Estudiantil.
9. El 13 de mayo de 2020, el apoderado del disciplinado solicitó la nulidad parcial suprallegal en el proceso.
10. El 18 de junio de 2020, el Consejo de Facultad decidió acoger la solicitud de nulidad parcial, lo cual fue notificado electrónicamente el 19 de junio de 2020, indicando un término de 3 días hábiles para interponer recurso de apelación contra dicha decisión.
11. El 25 de junio de 2020, estando dentro del término establecido, el apoderado del disciplinado presentó recurso de apelación en contra de la decisión del Consejo de Facultad de Bellas Artes que resolvió la nulidad parcial.

IV. CONSIDERACIONES

Revisadas las pretensiones del accionante en el documento de apelación, solicita la nulidad parcial de carácter suprallegal argumentando que la decisión de primera instancia se sustentó a partir de los hechos presentados por la estudiante Lorena Montoy Medina y especialmente en los testimonios practicados el 31 de enero del año en curso y que no existió traslado formal de dichas pruebas testimoniales al estudiante Cardozo Vega con el fin de que se ejerciera el derecho a la contradicción y defensa vulnerándose flagrantemente el debido proceso.

De esta manera, se procede a presentar las razones que llevan a descartar los motivos de apelación así:

No es cierto, que el Consejo de Facultad incumplió el debido proceso por cuanto dicho proceso se desarrolló estrictamente conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Estudiantil de la Universidad.

Siendo este un proceso de índole netamente académico, se observa que el material probatorio se estudió bajo esta óptica y no se encuentra prueba en el expediente en que su decisión se base únicamente en los testimonios practicados el 31 de enero de 2020, por cuanto los mismos reiteran las denuncias recibidas de manera reiterada en la Facultad y no pueden ser ignoradas o desconocidas.

Así mismo, revisado el expediente se observa que las conductas probadas se refieren a comportamientos irrespetuosos contra miembros de la comunidad universitaria como son los demás estudiantes, lo cual ya es una situación repetitiva y los testimonios finales no cambian ni aportan nada nuevo a esta situación.

Revisado el artículo 45 del Reglamento Estudiantil de la Universidad se observa que se cumplió con lo allí dispuesto, ya que en la carpeta que contiene el proceso se evidencia que se dio cumplimiento a los términos y se encuentran en el expediente todo el material probatorio, así como con los descargos. También se observa que al estudiante con posterioridad al 31 de enero de 2020 se le facilitó copia del expediente por cuanto el conocía la totalidad del mismo, pero decidió no pronunciarse sobre los últimos testimonios, como consta en oficio enviado al apoderado el viernes 7 de febrero de 2020 con radicado No. 202003300004081.

Por lo anterior no procede la nulidad parcial de carácter suprallegal, ya que no se encuentra prueba que estos testimonios sean extra proceso, pues hacen parte del mismo y se probó que fueron conocidos por el disciplinado, pero decidió no pronunciarse sobre los mismos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación al servicio de la sociedad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 60 de 65



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 032 DE 15 JUL 2020

Sin embargo, se observa que la decisión que resuelve la solicitud de nulidad por parte del Consejo de Facultad se sustenta en un principio garantista al dar la oportunidad al disciplinado de contradecir las pruebas dispuestas en el expediente el 31 de enero de 2020.

Igualmente, y ya que el apelante no aporta nada adicional al proceso que sustente la no procedencia de la nulidad parcial del proceso en los términos dispuestos por el Consejo de Facultad, no se encuentra sustento para cambiar la decisión de la primera instancia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR la decisión del 18 de junio de 2020, proferida por el Consejo de Facultad de Bellas Artes por medio del cual se declaró la nulidad parcial de lo actuado dentro del Proceso No. 018 de 2019, con posterioridad al 31 de enero de 2020, razón por la cual, quedó sin efectos el fallo de primera instancia.

ARTÍCULO 2. NOTIFIQUESE electrónicamente a través de Secretaría General el contenido de la presente decisión al disciplinado Cristhian David Cardozo y a su apoderado, dentro del proceso disciplinario No. 018 de 2019.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE al Consejo de Facultad de Bellas Artes, el contenido de la presente decisión, para que continúe con el trámite del proceso disciplinario No. 018 de 2019.


ARTÍCULO 4. RECURSO. Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Se deja constancia que el anterior Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Consejo Académico en sesión del 15 de julio de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 JUL 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo

Vr. Bo. Elio Linares Aguirre Registrador
Proyecto: Oficina Jurídica


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 61 de 65	

Anexo punto: FED - Solicitud aprobación de grupos adicionales para primer semestre 2020-2.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 03 de julio de 2020
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud Grupos adicionales para primer semestre 2020-II

Cordial saludo,

Con el propósito de dar trámite al proceso de programación académica del Departamento de Psicopedagogía, Vigencia 2020-2, de manera cordial se solicita estudiar ante el Consejo Académico la ampliación de grupos adicionales para los programas que se relacionan a continuación. Solicitud avalada por el Consejo de Facultad, a través de consulta electrónica del 02 de julio de 2020 (Acta 34):

• *Licenciatura en Educación Comunitaria:*

Se requieren aval para dos grupos de los espacios de Práctica 0: Formación pedagógica y prácticas de educación comunitaria, Historia de la Educación y Pedagogía, Mediaciones Comunicativas 1 y Comprensión de Textos 1, como se han venido trabajando en semestres anteriores.

• *Licenciatura en Educación Infantil*

Se requiere 4 grupos para los espacios Taller Modular I y Práctica I. La solicitud de aumentar el número de grupos del espacio de articulación curricular, obedece a: 1) el sentido de acogida que tiene el primer semestre, 2) el énfasis de reflexión y producción autobiográfica del espacio de articulación, 3) el número de horas semanales (dos); son aspectos que requieren de un acompañamiento, diálogo y retroalimentación mucho más cercanos de lo que se ha podido realizar hasta el momento.



• *Programa en Pedagogía*

Se requiere dos grupos para el espacio Núcleo Común y Formación Complementaria I. Se recomienda ofertar dos grupos de primer semestre para este espacio, el cual se lleva a cabo en alianza con la Licenciatura en Artes escénicas y se dirige al desarrollo de habilidades corporales, expresivas, de manejo de voz, entre otros.

Atentamente,


SANDRA DURÁN CHIAPPE
 Decana Facultad de Educación


Elaboró: FED-05/Maria Lechena González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-07-03

No. de Radicación: 1020003150670185



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 62 de 65	



**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA**

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Jueves, 25 de junio de 2020
PARA: Profesora **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE**
 Decana
ASUNTO: Alcance a Rdo. 202003080050713-Grupos para primer semestre 2020-II

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de hacer claridad de los grupos requeridos para primer semestre 2020-2 en los programas del Departamento, y teniendo en cuenta los cupos y grupos avalados por el Consejo Académico para 2020-2, se hace necesario hacer un alcance para la ampliación de los grupos como se relaciona a continuación:

- De la Licenciatura en Comunitaria se requieren dos grupos para los espacios de **Práctica 0: Formación pedagógica y prácticas de educación comunitaria, Historia de la Educación y Pedagogía, Mediaciones Comunicativas 1 y Comprensión de Textos 1**, como se han venido trabajando en semestres anteriores.
- De la Lic. en Infantil se requiere 4 grupos para los espacios **Taller Modular I y Práctica I**.

La solicitud de aumentar el número de grupos del espacio de articulación curricular, obedece a: 1) el sentido de acogida que tiene el primer semestre, 2) el énfasis de reflexión y producción autobiográfica del espacio de articulación, 3) el número de horas semanales (dos); son aspectos que requieren de un acompañamiento, diálogo y retroalimentación mucho más cercanos de lo que se ha podido realizar hasta el momento.

- Del Programa en Pedagogía se requiere dos grupos para el espacio **Núcleo Común y Formación Complementaria I**.

Se recomienda ofertar dos grupos de primer semestre para este espacio, el cual se lleva a cabo en alianza con la Licenciatura en Artes escénicas y se dirige al desarrollo de habilidades corporales, expresivas, de manejo de voz, entre otros.

Este asunto fue tratado y avalado por el Consejo de Departamento de Psicopedagogía mediante consulta electrónica del 24 de junio de 2020 Acta No. 35.

1




Atentamente,



DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
 Presidente de Consejo Departamento de
 Psicopedagogía

Formato: DS-Memorand



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 63 de 65	



**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA**

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Jueves, 25 de junio de 2020
PARA: Profesora **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE**
 Decana
ASUNTO: Alcance a Rdo. 202003080050713-Grupos para primer semestre 2020-II

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de hacer claridad de los grupos requeridos para primer semestre 2020-2 en los programas del Departamento, y teniendo en cuenta los cupos y grupos avalados por el Consejo Académico para 2020-2, se hace necesario hacer un alcance para la ampliación de los grupos como se relaciona a continuación:

- De la Licenciatura en Comunitaria se requieren dos grupos para los espacios de Práctica 0: Formación pedagógica y prácticas de educación comunitaria, Historia de la Educación y Pedagogía, Mediaciones Comunicativas 1 y Comprensión de Textos 1, como se han venido trabajando en semestres anteriores.
- De la Lic. en Infantil se requiere 4 grupos para los espacios Taller Modular I y Práctica I.

La solicitud de aumentar el número de grupos del espacio de articulación curricular, obedece a: 1) el sentido de acogida que tiene el primer semestre, 2) el énfasis de reflexión y producción autobiográfica del espacio de articulación, 3) el número de horas semanales (dos); son aspectos que requieren de un acompañamiento, diálogo y retroalimentación mucho más cercanos de lo que se ha podido realizar hasta el momento.

- Del Programa en Pedagogía se requiere dos grupos para el espacio Núcleo Común y Formación Complementaria I.

Se recomienda ofertar dos grupos de primer semestre para este espacio, el cual se lleva a cabo en alianza con la Licenciatura en Artes escénicas y se dirige al desarrollo de habilidades corporales, expresivas, de manejo de voz, entre otros.

Este asunto fue tratado y avalado por el Consejo de Departamento de Psicopedagogía mediante consulta electrónica del 24 de junio de 2020 Acta No. 35.

1




Atentamente,



DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
 Presidente de Consejo Departamento de
 Psicopedagogía

Modelo: DSI-Memorando



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 64 de 65	

Anexo punto: FCT – Solicitud de aprobación de la comisión de estudios doctorales para la profesora Paola Andrea Roa García.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Martes, 23 de junio de 2020
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud Comisión de Estudios Doctorales Prof. Paola Andrea Roa


Cordial saludo apreciada Dr. Gina:


De conformidad con el artículo 11º, del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, atentamente envío para consideración del Consejo Académico, la solicitud de comisión de estudios para cursar el Doctorado Interinstitucional de Educación que ofrece la UPN en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle, de la profesora Paola Andrea Roa García del Departamento de Biología, quien se encuentra cursando el tercer año del programa.

Al respecto, es importante mencionar que la profesora Paola Andrea viene solicitando la comisión de estudios desde el año 2017, pero hasta este año se obtuvo la viabilidad financiera de la Oficina de Desarrollo y Planeación para respaldar la comisión de estudios.

El Consejo de Facultad en sesión virtual del 23 de junio del año en curso, con base en la recomendación y argumentos del Departamento de Biología, avala la solicitud. Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de la Dirección Del Departamento de Biología
- Concepto viabilidad financiera ODP
- Solicitud de la docente
- Constancia Subdirección de Personal
- Constancia Oficina Control Interno Disciplinario y certificado de antecedentes
- Resolución nombramiento
- Comunicación e información del Doctorado Interinstitucional en Educación DIE-UD
- Certificación Subdirección de Admisiones y Registro
- Hoja de vida de la docente
- Formatos de evaluación

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 65 de 65	


UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores


Agradezco la atención,

HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano

Área: La escuela
E-mail: PCT-IM@Claude R./Proyedo: Yaneth M.

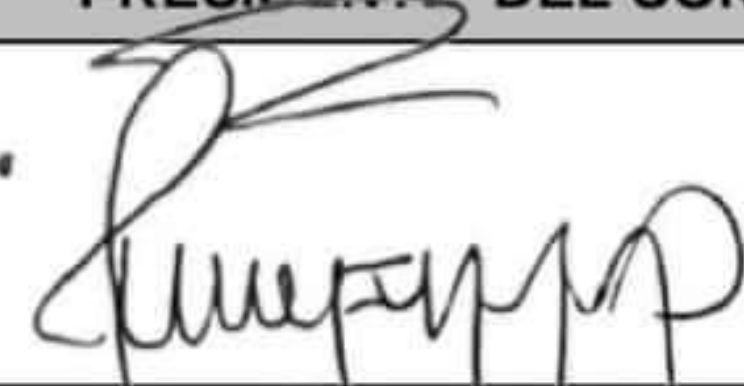

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-23
No. de Radicado: 202001500073348



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ